

Acta Sesión Ordinaria 12-2012

21 de Febrero del 2012

Acta de la Sesión Ordinaria N° 12-2011 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veintiuno de febrero del dos mil doce, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Lic. María de los Angeles Segura Rodríguez – quien preside. Sr. Miguel Alfaro Villalobos – Vicepresidente. Lic. María Lorena Vargas Víquez. Sr. Desiderio Solano Moya. Sra. Rosemile Ramsbotton Valverde. **REGIDORES SUPLENTES:** Lic. María Cecilia Salas Chaves. Sra. María Antonia Castro Franceschi. Sr. William Alvarado Bogantes. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Alejandro Gómez Chaves. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **SINDICOS SUPLENTES:** Sra. Regina Solano Murillo. Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:** Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTES:** Sra. Luz Marina Fuentes Delgado.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DIA

- I. PRESENTACION DEL ORDEN DEL DÍA.
- II. APROBACION DE LAS ACTAS 10-2012 Y 11-2012.
- III. ATENCION AL PÚBLICO.

Juramentación de la Comisión Especial para el Otorgamiento de la Orden Rita Mora.

6:30 pm. Dar audiencia José Francisco Zumbado Arce – Vicealcalde. Comisión que organiza la fiesta del 31 de diciembre, en las instalaciones de Pedregal, dedicada a todas las familias belemitas. Explicarles el proyecto en mención.

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL.

1.- ACTA 11 ARTICULO 11. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AM-MC-045-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando 010-2012, suscrito por Gonzalo Zumbado Zumbado, coordinador de la Unidad Tributaria y Jorge González G., director del Área Administrativa Financiera, mediante el que presentan Resolución Administrativa 043-2012, relacionada con la propuesta de estudio tarifario de acueducto. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°04-2012,

adjunto enviamos copia del documento mencionado para su conocimiento, estudios correspondientes, análisis y gestiones necesarias.

2.- ACTA 11 ARTICULO 12. Se conoce el Oficio AM-MC-046-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando UIDI-015-2012, suscrito por Alina Sánchez González, coordinadora de la Unidad de Informática, mediante el que presenta varias observaciones con respecto a la propuesta de tarifa de servicios de acueducto municipal. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°04-2012, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su conocimiento, estudios correspondientes, análisis y gestiones necesarias.

3.- ACTA 04 ARTICULO 17. Se somete a estudio del Concejo Municipal el Oficio AM-MC-008-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido acuerdo tomado por ese Concejo Municipal durante la Sesión Ordinaria N°75-2011 celebrada el trece de diciembre del año dos mil once, en su capítulo III, artículo 9, en el que se conoce el oficio AI-95-2011, suscrito por el licenciado Eliécer Leitón Cambroner, referente a la ampliación y remodelación sin permiso municipal del Centro de Eventos Pedregal. Al respecto, en cumplimiento con lo solicitado, nos permitimos indicarles que en esta Alcaldía hemos procedido de conformidad en atención a lo solicitado; por medio del Memorando AA-001-2012 se solicitó tanto a la Dirección Jurídica como a la Dirección del Área Técnica Operativa que se sirvieran tomar la acción apropiada en atención de este caso según lo establecido. Sobre el particular, recibimos el oficio DJ-006-2011 suscrito por el doctor Ennio Rodríguez Solís, mediante el que nos reenvían el documento DJ-433-2011 a través del cual brinda información en atención a lo indicado por el señor Leitón Cambroner. Por lo que les trasladamos una copia de dicho dictamen, para su información y gestiones correspondientes.

4.- ACTA 04 ARTICULO 21. Se Somete a estudio del Concejo Municipal el Oficio AM-MC-006-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando ADS-196-2011, suscrito por la licenciada Marita Arguedas Carvajal, Directora del Área de Desarrollo Social, por cuyo intermedio presenta solicitud para gestionar ante ese Concejo Municipal, la autorización correspondiente para otorgar ayuda a población en riesgo social, específicamente a las cinco familias beneficiarias con los módulos prefabricados de vivienda, que por omisión fueron entregados sin el respectivo aval de ese Concejo. Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 del Reglamento para Ayudas Temporales y Subvenciones de la Municipalidad de Belén y en atención a lo indicado por la Auditoría Interna a través del oficio AI-94-2011. Al respecto, esta Alcaldía entrega adjunto una copia del oficio mencionado para su valoración, estudio y trámites pertinentes.

5.- ACTA 11 ARTICULO 14. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AM-MC-048-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio DAF-M 0242012, suscrito por Jorge González G., director del Área Administrativa Financiera, a través del que se analiza la posibilidad de darle sustento económico a la incorporación de la Municipalidad de Belén a la Federación de Municipalidades de Heredia Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°7323-2011, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su conocimiento.

V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.

VI. INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

VII. INFORME DEL ASESOR LEGAL.

VIII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°10-2011, celebrada el nueve de febrero del año dos mil doce.

El Vicepresidente Municipal Miguel Alfaro, advierte que estuvo ausente en la Sesión, vota el Regidor William Alvarado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°10-2011, celebrada el nueve de febrero del año dos mil doce.

ARTICULO 2. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°11-2011, celebrada el catorce de febrero del año dos mil doce.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°11-2011, celebrada el catorce de febrero del año dos mil doce.

CAPITULO III

ATENCIÓN AL PUBLICO

ARTICULO 3. Dar audiencia José Francisco Zumbado Arce – Vicealcalde. Comisión que organiza la fiesta del 31 de diciembre, en las instalaciones de Pedregal, dedicada a todas las familias belemitas. Explicarles el proyecto en mención.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, indica a los miembros del Concejo Municipal que el Sr. Vicealcalde, viene a explicar el proyecto social que se llevó a cabo el 31 de diciembre en Eventos Pedregal, para que las familias belemitas pasen su fin de año en esa actividad.

El señor Francisco Zumbado, dice que la Comisión que coordina esta actividad es desde el año 2007, porque en el 2006 la organizo la Comisión Centenaria, la Comisión la integran Alexander Delgado, Sandra Salazar, Cesar Zumbado, Regina Solano y un servidor, en el 2006 se realizó la actividad en el Balneario de Ojo de Agua que asistieron aproximadamente 500 personas, en el 2007 se realizo en el Complejo Pedregal y la asistencia fueron 1800 personas aproximadamente, el dinero que tenían no se pudo utilizar, el conjunto musical se contrato con el sobrante de un recurso que eran para sillas, fue una actividad bonita, en el 2008 el Concejo aprobó una partida de ¢10,0 millones y el Presidente junto con su persona, consultaron al Auditor y les dijo que no se podía realizar porque la Municipalidad no puede hacer fiestas, solo se podía hacer como clausura de las actividades que realice la Unidad de Cultura, así se realizó en el año 2009 con 1500 personas aproximadamente, en el 2010 llegaron mas de 2000 personas, en el 2011 se realizó sin ninguna

ayuda municipal, porque el Auditor dijo que no se podía destinar recurso, se tuvo colaboración de la Empresa Privada, pero se robaron unas sillas, a pesar de las críticas se realizó la actividad, un Ex Regidor lo trato de choricero pero es muy honrado, sin embargo ese Ex Regidor fue a la actividad, se quiere seguir realizando la actividad, aunque sabe que algunos Regidores no están de acuerdo, no vienen para que les de las gracias, quien da las gracias es el público, quieren que sea una actividad que tradicionalmente se realice en la comunidad, con o sin el apoyo del municipio se seguirá realizando, la Comisión que trabaja a puesto todo su empeño, a nivel de pueblo muchas tradiciones se han perdido como la que se realizaba el 11 de febrero, quieren que la actividad perdure en el tiempo, asisten niños, jóvenes, viejos, es una actividad muy familiar, agradece la oportunidad que le brindaron, espera seguirla realizando, hasta que las fuerzas les den, espera que en el futuro otras generaciones las sigan realizando.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, propone que hay que agradecerle que brinde el informe, porque fue una actividad privada sin fondos municipales, gracias por venir y explicar cómo se desarrolló la actividad. A raíz de lo que menciona el Sr. Vicealcalde de no poder utilizar fondos municipales para llevar a cabo este tipo de eventos, indico según lo que tengo entendido por algunas veces que he conversado al respecto con el Sr. Auditor “que la forma es mediante un proyecto bien estructurado donde contemple una serie de actividades cívico culturales que tengan que ver con el Cantón y que cierre también con un tipo de actividad parecida pero con actividades culturales acordes con la cultura del Cantón”. El Auditor siempre ha dicho que se puede utilizar recurso, siempre y cuando estén visualizados en un proyecto cívico cultural, y que se contemple en el cronograma de actividades del año, de la Unidad de Cultura; legalmente hasta los juegos de pólvora estaban prohibidos, porque son actividades aisladas que realiza la Unidad de Cultura en beneficio de una asociación que es privada y que está realizando actividades privadas, también se puede contemplar a la Iglesia.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que es una actividad bonita, asistió a alguna de ellas, si hay un grupo de vecinos que están convencidos que la actividad es buena para las familias belemitas, sabe que no es fácil, en algún momento se dijo que no se podían utilizar fondos municipales, cualquier esfuerzo que realice cualquier grupo organizado es importante y se les debe felicitar, porque son espacios que hemos ido olvidando, aunque no es una tradición, es una fiesta especial en particular, si quieren continuar y tienen mística pues adelante, realmente esperaba un informe de esta actividad.

La Sindica Propietaria Sandra Salazar, informa que se siente muy bien en la Comisión, de hecho aunque han tenido muchos contratiempos, se ha podido sacar adelante y es gratificante cuando la gente pregunta por la actividad de fin de año, considera importante sentarse con el Auditor y buscar una opción, puede ser la clausura de los grupos culturales del Cantón, se tiene programado solicitar colaboración de las Empresas, no quieren que les digan choriceros, porque eso no se da, la idea es asociarse con una Asociación como La Ribera, para que reciban las donaciones y todo sea transparente, agradece por haberlos recibido hoy.

El señor Francisco Zumbado, manifiesta que el Auditor dice que dentro de la actividad no puede haber mercantilismo, porque se da la opción que algunas familias belemitas puedan vender comida, en el 2010 se realizó la actividad con fondos municipales, a la actividad no llegan solamente belemitas, porque la actividad es muy bonita y agradable.

El Regidor Suplente William Alvarado, informa que no ha ido a ninguna actividad, siempre pensó que eso lo financiaba la Municipalidad, se debe divulgar que todos esos esfuerzos los realiza la comunidad y no la Municipalidad, es bueno divulgarlo, la gente quiere conciertos, actividades como en México, pero aquí ya no se puede realizar ni juegos de pólvora, ya la comunidad no disfruta nada, pero si deben pagar sus impuestos, por ejemplo el entusiasmo de la gente en el Festival de la Luz es increíble.

La Sindica Suplente Regina Solano, agradece que los escuchen, solamente este año a trabajado, pero mientras Dios nos de fuerzas, trataré de seguir adelante, le llamo mucho la atención, que la gente que va la mayoría es gente que no tiene recurso para ir a pagar a otros lugares, ver como comparten la comida entre las familias, es el pueblo el que comparte ese día.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, estipula que muchas gracias a Regina Solano, Sandra Salazar y Francisco Zumbado que están en la Comisión y que aportan su tiempo al realizar este tipo de eventos sociales, y por el informe que nos brindan.

CAPITULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 4. ACTA 11 ARTICULO 11. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AM-MC-045-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando 010-2012, suscrito por Gonzalo Zumbado Zumbado, coordinador de la Unidad Tributaria y Jorge González G., director del Área Administrativa Financiera, mediante el que presentan Resolución Administrativa 043-2012, relacionada con la propuesta de estudio tarifario de acueducto. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°04-2012, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su conocimiento, estudios correspondientes, análisis y gestiones necesarias.

RESOLUCION 043-2012

UNIDAD TRIBUTARIA, MUNICIPALIDAD DE BELÉN, SAN ANTONIO DE BELÉN A LAS OCHO HORAS DEL DIECISEIS DE ENERO DE 2012. Se conoce acuerdo municipal de la Sesión Ordinaria 04-2012 celebrada el dieciseis de enero de dos mil doce, en su artículo 33, se acuerda en el punto primero instruir a la administración para que en tres meses se realicen los ajustes necesarios para que la base mínima sea de 20 metros cúbicos por mes y en el segundo punto se ratifica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria número 03-2012 en su artículo 12.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Unidad Tributaria mediante memorando 101-2011 de fecha 13 de diciembre de 2011, presenta ante al Alcaldía Municipal cuadro condensado correspondiente al Estudio Tarifario del Acueducto, así como el Estudio de Servicios Ambientales que se incorporaron a la tarifa propuesta.

SEGUNDO: Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 03-2012 celebrada el diez de enero de dos mil doce, aprueba el Estudio de la Proouesta Tarifaria del Servicio del Acueducto Municipal, incluyendo la modificación que la base mínima sea bajar del 25 a 20 metros cubicos el consumo mensual e incorporar el porcentaje correspondiente para el cumplimiento de la Ley de Hidrantes. En el punto segundo del mismo acuerdo se instruye a la administración para que se proceda según la reglamentación vigente y por ultimo se solicita a la administración presentar a este Concejo el proyecto de educación y de sensibilización de como economizar el agua potable en el cantón, antes del mes de marzo de 2012.

TERCERO: Que la Unidad Tributaria mediante memorando 004-2012 de fecha 11 de enero de 2012, hace del conocimiento del Concejo Municipal que aprobar el estudio tarifario en las condiciones aprobadas en Sesión 03-2012, es técnicamente y jurídicamnete improcedente ya que modifica la estructura actual que es de 0 metros cúbicos a 25 metros cúbicos, y el Concejo propone que vaya de 0 a 20 metros cúbicos, en consecuencia modifica en nivel siguiente que en la actualidad esta de 25 a 60 metros y quedando en definitiva de 20 a 40 metros cúbicos.

CUARTO: Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 04-2012, celebrada el diecisiete de enero de 2012, aprueba: Primero: Instruir a la Administración para que en tres meses se realicen los ajustes necesarios para que la base mínima sea 20 metros cubucos por mes. Segundo: Ratificar el acuerdo tomado en sl Sesión Ordinaria número 03-2012 en su Artículo 12.

SEXTO: Que la Unidad Tributaria mediante oficio UT-006-2012 de fecha 31 de enero de 2012, solicita al señor Miguel Angel Tapia, profesional responsable del estudio tarifario, donde se le solicita que vistos los antecedentes expuestos, se indique: Al modificarse los primeros dos rangos de consumo, automáticamente se debe modificar la tarifa básica y los precios por metro cúbico adicional por cada uno de los rangos, con el fin de cubrir los costos de operación, inversión y utilidad para el desarrollo?. En caso de ser necesario actualizar el pliego tarifario, favor de indicar:

- 1- Información estadística necesaria y/o cualquier otra información.
- 2- Tiempo estimado para actualizar el estudio tarifario una vez entregada la información solicitada.
- 3- Si habría que cancelar un monto adicional al originalmente cobrado por la confección del estudio.

En caso de no ser necesario actualizar o modificar el pliego tarifario. ¿Que consecuencia económica conlleva si la administración aplica en sus sistemas la tarifa propuesta en la Sesión Ordinaria 03-2012 y se cambian los bloques de consumo quedando de la siguiente forma?

	Domiciliaria	Ordinaria	Reproductiva	Preferencial	Industrial
Servicio Fijo	5.000,00	10.000,00	15.000,00	5.000,00	7.500,00

Servicio Medido					
0-20	1.700,00	3.400,00	5.100,00	1.700,00	2.550,00
21-60	250,00	325,00	500,00	300,00	625,00
61-100	375,00	550,00	625,00	300,00	625,00
101-150	1.250,00	2.000,00	1.750,00	750,00	1.000,00
Más de 150	1.750,00	3.000,00	2.250,00	1.250,00	1.250,00

SÉTIMO: Que el señor Miguel Tapia Zumbado, en calidad de profesional responsable de la empresa Asesores Contables y Financieros MYJ S.A, mediante nota de fecha 01 de febrero de 2012, en repuesta a la consulta de la Unidad Tributaria oficio UT-006-2012, manifiesta:

1. Todo estudio tarifario, cuenta con una estructura básica y que determina los resultados, de los mas relevantes son el promedio de consumo y los porcentajes de distribución dentro de los bloques fijados por la municipalidad, al variar el rando y dejar las mismas tarifas, los cambios en los resultados serán inmediatos, por lo que se tendría que revisar las tarifas propuestas, para que no generen excedentes o perdidas en el corto plazo.
2. Para realizar un nuevo estudio, se requiere de los promedios de consumo y porcentajes de distribución por bloques de consumo, de la nueva estructura tarifaria; el tiempo estimado sería de quince días, porque se requiere de reuniones, con la municipalidad y con respecto al costo, dado que son los mismos datos, pero se requiere de un estudio total diferentes. El costo sería de un 30% del valor el estudio original.
3. Sin hacer un calculo adicional y solo por el conocimiento, al tener que cancelar una gran parte de mayor cantidad de metros cúbicos adicionales, los ingresos deben incrementarse, sobrepasando los límites establecidos por el Código Municipal, la Aresep y la Contraloría General de la República.

III-SOBRE EL FONDO: Teniendo que los acuerdos municipales de las sesiones ordinarias 03-2012 y 04-2012, inducen a la administración a aplicar una estructura tarifaria que provocaría un incremento en los ingresos, y como dijo el señor Tapia en su nota de fecha 01 de febrero de 2012, sobrepasan los límites establecidos por el Código Municipal, la Aresep y la Contraloría General de la República y amparado en lo establecido en el Artículo 74 del Código Municipal en cual indica: "Por los servicios que se preste, la municipalidad cobrará tasas y precios, que se fijarán tomando en consideración el costo efectivo mas un 10% de utilidad para desarrollarlos" esta Unidad Tributaria recomienda a la Alcaldía Municipal hacer ver al los señores Regidores y Regidoras que lo acordado en Sesión Ordinaria 04-2012 en su artículo 33 punto segundo; es improcedente y contraria a la legislación vigente.

POR TANTO. Con fundamento en los argumentos antes expuestos y citas legales señaladas se resuelve:

PRIMERO: Que la Alcaldía Municipal, solicite al Concejo Municipal que para evitar hacer del conocimiento de la comunidad de Belén en Audiencia Pública una tarifa fuera del ambito de la

legalidad como lo establece el artículo 74 del Código Municipal, se modifique el punto segundo del artículo 33 de la Sesión 04-2012, quedando de la siguiente manera: "Dejar en estudio la propuesta tarifaria hasta tanto la administración haga los cambios en la estructura de los bloques de consumo que se propone en el punto primero de artículo 33 de la Sesión Ordinaria 04-2012".

SEGUNDO: Hacer del Conocimiento de la Alcaldía Municipal que la variación en la estructura tarifaria de 0 a 20 metros cúbicos conyeva una variación sustancial en la propueta ya que todo estudio tarifario, cuenta con una estructura básica y que determina los resultados, de los mas relevantes son el promedio de consumo y los porcentajes de distribución dentro de los bloques fijados por la municipalidad, al variar el rando y dejar las mismas tarifas, los cambios en los resultados serán inmediatos, por lo que se tendría que revisar las tarifas propuestas, para que no generen excedentes o perdidas en el corto plazo.

TERCERO: Hacer del conocimiento de la Alcaldía Municipal que la modificación del la estructura tarifaria requiere un addendun a la contratación incial de la empresa Asesores Contables y Financieros MYJ Soiedad Anónima por un monto aproximado de los seicientos mil colones que deberán presupuestarse en la primera modificación de este año. GONZALO ZUMBADO ZUMBADO. COORDINADOR UNIDAD TRIBUTARIA NOTIFIQUESE.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, formula en relación con el acuerdo tomado para la aprobación de la tarifa del acueducto, indico que en el documento que nos envían de Alcaldía lo que menciona es que se debe de aclarar el acuerdo de la Sesión 04-2012, para que la administración lo puede llevar a cabo.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que le llama la atención de la Resolución, es que nos hacen una llamada de atención, respecto al fundamento jurídico sobre las implicaciones de la decisión del Concejo, pero se pregunta entonces porque no se veto el acuerdo, si la Administración no esta de acuerdo.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, informa que el veto tiene 2 consecuencias no se aprueba y va a un Tribunal Contencioso cuanto dura?, nos estaríamos atrasando mas de 1 año en el cobro de la tarifa, no veta los acuerdos porque significa 1 año de atraso, por ejemplo el caso de la parte ambiental.

El Regidor Suplente William Alvarado, manifiesta que cuando se discutió el tema, dijo que no se podía aprobar una tarifa, si se estaba corrigiendo, pero a veces se tienen ideas fijas, digan lo que digan, una opción era aprobar la tarifa y recomendar que a futuro se realizaran los cambios, porque el Código Municipal dice que se debe actualizar cada año.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, expone en relación con lo que indica el regidor suplente William Alvarado sobre los acuerdos que tomamos, éstos no son ideas fijas, creemos que lo que estamos haciendo y ejecutando es lo correcto, es un acuerdo pensado y meditado, no venimos a improvisar acuerdos, somos seres humanos y también nos podemos equivocar, en este momento vamos a aclarar el acuerdo que habíamos tomado.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, plantea que aquí los hermanos Alvarado quieren confundir la situación, mas que estamos en internet, lo dijo la vez pasada, esto es actitud, estaba leyendo el efecto que va a tener el agua con el calentamiento global, en el 2030 vamos a tener problemas con el agua de consumo humano, la Administración no puede decir que ignora el interés del Concejo en bajar la base a 20 metros cúbicos, aquí tratan de decir que la plata aquí o allá, si hay un cambio de actitud es mas lo que se recupera a nivel de acuíferos, eso es lo que hay que pensar, la decisiones se deben tomar ya, no se puede postergar, si hay interés de la Administración se realiza en menos de 3 meses, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados esta pidiendo un aumento en la tarifa para el cobro del agua potable y la ESPH lo mismo y con una base de 15 metros cubicos por mes. Es ser más responsables con las futuras generaciones.

El Vicepresidente Municipal Miguel Alfaro, propone votar el estudio tal y como se presento por parte de la Administración.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Rechazar la propuesta de aprobar el Estudio Tarifario del Servicio de Acueducto Municipal presentado por la Administración. **SEGUNDO:** Dar por recibido el oficio AM-MC-043-2012. **TERCERO:** Aclarar el acuerdo tomado en el Acta 03-2012 en su Artículo 5, a saber: a) Solicitar a la Alcaldía Municipal girar instrucciones para que la administración realice los cambios en la estructura de los bloques de consumo que fueron aprobados. b) Una vez realizada la variación en la estructura tarifaria de 0 a 20 metros cúbicos que conlleva una variación sustancial en la propuesta del estudio tarifario, sea remitido nuevamente a este Concejo Municipal para su aprobación. **CUARTO:** Instruir a la administración para que realice todo los procedimientos necesarios para la actualización de la tarifa según la normativa vigente, e incluir en este primer presupuesto extraordinario lo correspondiente para el pago del consultor.

ARTICULO 5. ACTA 11 ARTICULO 12. Se conoce el Oficio AM-MC-046-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando UIDI-015-2012, suscrito por Alina Sánchez González, coordinadora de la Unidad de Informática, mediante el que presenta varias observaciones con respecto a la propuesta de tarifa de servicios de acueducto municipal. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°04-2012, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su conocimiento, estudios correspondientes, análisis y gestiones necesarias.

Atendiendo Según memorando AM-MA-029-2012, le informo que para ejecutar el acuerdo en sesión 03-2012, "Aprobar la propuesta tarifario de servicios de acueducto municipal, incluyendo la modificación que la base mínima sea 20 litros cúbicos, e incorporar el porcentaje correspondiente para el cumplimiento de la Ley de Hidratantes" para la Unidad de Informática realizar el cambio no representa ninguna complicación técnica. Sin embargo, la Unidad Administrativa Financiera y La Unidad Planificación realizaron ajustes a las metas 107-01 y 107-02, de acuerdo al oficio 12511 del 12/12/2011 emitido por la contraloría, donde se deja excluido el monto de ¢12.000.000,00 meta: 107-

01, para cubrir el contrato de mantenimiento y mejoras por parte del proveedor externo que nos apoya en esta modificación.

Es por ello que solicito respetuosamente se apruebe la primera modificación interna a realizarse el 20 de febrero de los corrientes, que entre otras incluye dicho rubro, con la finalidad de continuar resolviendo las solicitudes de cambios en el sistema por parte de los usuarios y usuarios de esta Institución y así realizar los ajustes necesarios en el lapso de los tres meses acordados en el acta ordinaria N° 04-2012.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que la nota dice que necesita ¢12,0 millones, entonces ahí se contempla el recurso para el consultor, porque es tanto dinero?.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, manifiesta que para mantenimiento de los equipos necesita un proveedor son ¢12,0 millones al año, a todos nos interesa que la Unidad de Informática funcione bien, indico que este rubro se debe incorporar en el presupuesto extraordinario, y no en la primera modificación interna..

La Regidora Suplente María Antonia Castro, informa que se debe fortalecer la Unidad de Informática para que funcione bien a toda hora. Pero apoyo lo que dice Mauricio y que quede claro que esos casi 13 millones, no es por el cambio de la tarifa, se debe fortalecer el sistema informático.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Dar por recibido el informe UIDI-015-2012 de la Unidad de Informática. **SEGUNDO:** Incluir en el Presupuesto Extraordinario el monto de ¢12.000.000,00 para la meta: 107-01, para cubrir el contrato de mantenimiento y mejoras del proveedor externo que se contratará para realizar los ajustes respectivos. **TERCERO:** Instruir a la administración para que realice todo los procedimientos necesarios para la actualización de la tarifa según la normativa vigente.

ARTICULO 6. ACTA 04 **ARTICULO 17.** Se somete a estudio del Concejo Municipal el Oficio AM-MC-008-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido acuerdo tomado por ese Concejo Municipal durante la Sesión Ordinaria N°75-2011 celebrada el trece de diciembre del año dos mil once, en su capitulo III, artículo 9, en el que se conoce el oficio AI-95-2011, suscrito por el licenciado Eliécer Leitón Cambroner, referente a la ampliación y remodelación sin permiso municipal del Centro de Eventos Pedregal. Al respecto, en cumplimiento con lo solicitado, nos permitimos indicarles que en esta Alcaldía hemos procedido de conformidad en atención a lo solicitado; por medio del Memorando AA-001-2012 se solicitó tanto a la Dirección Jurídica como a la Dirección del Área Técnica Operativa que se sirvieran tomar la acción apropiada en atención de este caso según lo establecido. Sobre el particular, recibimos el oficio DJ-006-2011 suscrito por el doctor Ennio Rodríguez Solís, mediante el que nos reenvían el documento DJ-433-2011 a través del cual brinda

información en atención a lo indicado por el señor Leitón Cambroneró. Por lo que les trasladamos una copia de dicho dictamen, para su información y gestiones correspondientes.

MUNICIPALIDAD DE BELEN
UNIDAD TRIBUTARIA
RESOLUCIÓN 435-2011
EMPRESA: Eventos Pedregal Sociedad Anónima
CÉDULA DE IDENTIDAD :3-101-152580

Suspensión de actividades públicas y lucrativas en centro eventos pedregal
LUGAR DE LA ACTIVIDAD: San Antonio de Belén, dentro de las instalaciones de la empresa Pedregal

UNIDAD TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN, a las once Horas del 22 de Diciembre del dos mil Once. Procede a Comunicar al señor Rafael Angel Zamora Fernández, cédula de identidad número 1-563-370, en calidad de Representante Legal de la Sociedad Eventos Pedregal Sociedad Anónima, cedula de personería Jurídica numero 3-101-152580 la suspensión de actividades públicas y lucrativas en el centro de eventos ubicado en las instalaciones de la empresa Inmobiliaria ZF Sociedad Anónima, por no contar con permisos de construcción en la finca 185975 para remodelación y ampliación de galpones.

CONSIDERANDO

1- Que la Empresa Eventos Pedregal Sociedad Anónima, cedula de personería Jurídica numero 3-101-152580 cuenta con licencia comercial para desarrollar la actividad de actividades públicas y lucrativas, código de registro 10280 en la finca 185975 donde funciona en centro de eventos (galpones) y dicha licencia cubre la finca 122078 donde se ubica la Casona.

2- Que la Unidad de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Belén, mediante acta de notificación de las catorce horas con cuarenta minutos del 04 de febrero de 2011, que refiere al oficio 013-2011 donde se le comunica a la empresa Inmobiliaria ZF Sociedad Anónima, que en virtud de realizar obras de construcción de galerones, muro al sur de los existentes y remodelación de las instalaciones existentes, proceda a paralizar inmediatamente las obras que se llevan a cabo, lo anterior con fundamento en los artículos 2 y 89 de la Ley de construcciones y se le orrgan 30 días hábiles para formalizar esta situación.

3- Que el señor Concepción Fonseca Toruño, Inspector de Construcción de la Unidad de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Belén, el citado oficio 013-2011, de fecha 03 de febrero de 2011, le comunica a la empresa Inmobiliaria ZF Sociedad Anónima, que en virtud de la violación a los artículos 2 y 89 de la Ley de Construcciones se clausuran las obras de construcción de galerones, muro al sur de los existentes y remodelación de las instalaciones existentes.

4- Que el señor Rafael Angel Zamora Fernandez, en calidad de presidente de la sociedad Inmobiliaria ZF Sociedad Anónima, mediante trámite 1246 de fecha 11 de marzo de 2011, dirigido a la Alcaldía Municipal y a la Dirección de Operaciones, manifiesta “bajo fe de juramento comprometo ante la Municipalidad de Belén a cumplir con el compromiso del trámite de permisos de construcción para poner a derecho la situación de instalaciones varias en la finca inscrita en el Partido de Heredia, matrícula de Folio Real 40185975-000. Para llevar a cabo el trámite respectivo se propone que este se desarrolle por fases y etapas de manera que no se afecte las diferentes actividades entre las cuales se encuentra las que están a cargo de Eventos Pedregal Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-152580, la cual se dedica al alquiler de instalaciones para eventos, ferias, fiestas, conciertos, bodas y otros y que a la fecha cuenta con el Permiso Sanitario de Funcionamiento del Ministerio de Salud...”

5- Que la empresa Inmobiliaria ZF Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-291031, mediante trámite 4365 de fecha 11 de octubre de 2011, presenta ante la Municipalidad de Belén, solicitud de permiso de construcción para la remodelación general del centro de eventos.

6- Que según Informe Técnico emitido por la Unidad de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Belén, alusivo al trámite 4365-2011, de fecha 11 de noviembre de 2011, rechaza la solicitud de permiso de construcción número 4365-2011 presentado por la empresa Inmobiliaria ZF Sociedad Anónima del proyecto remodelación general del Centro de Eventos Pedregal por falta de los siguientes requisitos:

- ⤴ Certificación del INS, de que el proyecto cuenta con una póliza de riesgos del trabajo según boleta N 444726.
- ⤴ Visado Sanitario, aprobación de los planos por parte del Ministerio de Salud.
- ⤴ Visado del Departamento de Ingeniería del Cuerpo de Bomberos, aprobación de los planos en cuanto a sistemas contra incendio, seguridad humana y señalamiento de rutas de evacuación.
- ⤴ Numerar y dimensionar en los planos los espacios de estacionamiento e identificar numerar y dimensionar los espacios de estacionamiento para discapacitados en el porcentaje la Ley 7600 y su Reglamento.
- ⤴ Dimensionar e identificar en los planos los servicios sanitarios para hombres y mujeres en la cantidad solicitada según el número de usuarios por la Ley 7600 y su Reglamento.
- ⤴ Copia de la Viabilidad Ambiental del SETENA.
- ⤴ Copia de EIA, plan de gestión ambiental, declaración jurada de compromisos ambientales (inclusive la matriz de identificación de impactos) presentada ante SETENA.
- ⤴ Copia de la garantía ambiental y depósito de la misma.
- ⤴ Tabla de cobertura del total de la finca; asimismo la tabla debe incorporar el área donde se establezca el área de construcción del proyecto en consulta.
- ⤴ Pronunciamiento del MINAET en cuanto a afectación de la finca por zona de protección de: nacimiento, ríos, quebradas, pozos o cualquier tipo de afloramiento, de conformidad con el artículo 33 de la Ley Forestal y Artículos 8,31,149 de la Ley de Aguas y Leyes conexas; esto para lograr condiciones de seguridad humana y reducir el impacto ambiental,

según el artículo 11 de la Ley de Biodiversidad (Criterio preventivo y Criterio Precautorio o indubio Pro-natura).

- ⤴ En caso de que sea necesario realizar tabla de arbolización urbano cantonal (Zonificación Plan Regulador).
- ⤴ En caso que sea necesario, Plan de Gestión para movimiento de tierra aprobado por el Ministerio de Salud, el cual incorpore medidas de mitigación tanto para la época seca (polvo u otros) así como para época lluviosa (barro y manejo de agua superficiales).

7- Que en Memorando MDU-066-2011, de fecha 21 de diciembre de 2011, la Unidad de Desarrollo Urbano, ante Consulta de esta Unidad Tributaria MEM-110-2011, donde se solicita información sobre el estado del permiso de construcción número 4365-2011, para la remodelación y ampliación del Centro de Eventos Pedregal en la finca 185975, propiedad de la sociedad Inmobiliaria ZF Sociedad Anónima, expresa que el citado permiso de construcción fue rechazado por falta de requisitos que se enumeran en el considerando 6 de la presente resolución por lo que se mantiene la clausura de las instalaciones conocida como centro de eventos pedregal. Las instalaciones clausuradas son las que se indican en los planos de construcción registrados en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos con el número de contrato OC-546626.

8- Que al día 19 de diciembre de 2011, la empresa Inmobiliaria ZF Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-291031, no cuenta con permiso de construcción para la construcción y remodelación general del centro de eventos, donde la empresa Eventos Pedregal alquila las instalaciones para realizar actividades públicas y lucrativas tales como: ferias, fiestas, conciertos, bodas y otros.

9- Que la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, mediante advertencia AI-95-2011, de fecha 05 de diciembre de 2011, indica: "En el caso particular de las obras realizadas por parte de Inmobiliaria Z F S.A., existe un incumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias, ya que la remodelación y ampliación del Centro de Eventos Pedregal, no cuenta con el permiso de construcción, estipulado en el artículo 74 de la Ley de Construcciones y en el Reglamento para el otorgamiento de permisos de construcción de la Municipalidad. Es importante señalar que corresponde a la Municipalidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Construcciones, ejercer vigilancia sobre las obras que se ejecuten en su jurisdicción así como sobre el uso que se le da a esas obras. Asimismo, también le corresponde velar por el cumplimiento de los requisitos y condiciones relativas a las licencias otorgadas, según se establece en los artículos 4 y 6 del Reglamento para el otorgamiento de patentes de la Municipalidad de Belén. En concordancia con lo expuesto, resulta imperante, que la Municipalidad analice de inmediato, desde el punto de vista jurídico, la situación descrita en este documento, relacionada con la citada licencia y con la utilización de las referidas instalaciones, para la realización de actividades lucrativas. Lo anterior, a efecto de tomar al respecto, según su competencia, las acciones que resulten procedentes, con estricto apego al bloque de legalidad, a fin de evitar eventuales responsabilidades".

10- Que el artículo 1 de la Ley de Construcciones establece: "Las Municipalidades de la República son las encargadas de que las ciudades y demás poblaciones reúnan las condiciones necesarias de seguridad, salubridad, comodidad y belleza en sus vías públicas y en los edificios y construcciones

que en terrenos de las mismas se levanten sin perjuicio de las facultades que las leyes conceden en estas materias a otros órganos administrativos”.

11- Que el artículo 2 de la Ley de Construcciones establece: “Esta ley rige en toda la República. Ningún edificio, estructura o elemento de los mismos será construido, adaptado o reparado, en lo futuro, si no es con las condiciones que los Reglamentos respectivos señalen. Tampoco deberán hacerse demoliciones o excavaciones en propiedad particular, ni ocupar la vía pública, ni hacer obras en ella, sin sujetarse a las prevenciones de dichos Reglamentos”.

12- Que el artículo 89 de la Ley de Construcciones establece: “Se considerarán infracciones además de las señaladas en los Capítulos de este Ordenamiento las siguientes:

- a) Ejecutar sin licencia previa, obras para las cuales esta Ley y su Reglamento exigen la licencia.
- b) Ejecutar obras amparadas por una licencia de plazo vencido.
- c) Ejecutar una obra modificando en parte o radicalmente el proyecto respectivo aprobado.
- d) Ejecutar, sin la debida protección, obras que pongan en peligro la vida o las propiedades.
- e) No enviar oportunamente a la Municipalidad los informes de datos que se previenen en diferentes Capítulos del Reglamento.
- f) No dar aviso a la Municipalidad de suspensión o terminación de obras.
- g) No obedecer órdenes sobre modificaciones, suspensión o destrucción de obras de la Municipalidad.
- h) Usar indebidamente la vía pública.
- i) Usar indebidamente los servicios públicos.
- j) Ocupar o usar una construcción antes de haber dado aviso de la terminación de la obra.
- k) Impedir o estorbar a los Inspectores cumplir su cometido”.

II Hechos no probados : No existen hechos no probados de importancia para el presente caso.

Sobre el Fondo: Ha quedado acreditado para la resolución de éste asunto, que la empresa Inmobiliaria ZF Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-291031, no cuenta con permiso de construcción para la construcción y remodelación general del centro de eventos, número de finca 175975 donde la empresa Eventos Pedregal realiza actividades públicas y lucrativas en las instalaciones para ferias, fiestas, conciertos, bodas y otros, en consecuencia y al amparo de lo que establece en el Artículo 01 de la Ley de Construcciones, la Unidad Tributaria suspende la realización de eventos que se pretenda organizar en dichas instalaciones, quedando habilitado únicamente las instalaciones conocidas como la CASONA DE PEDREGAL.. Por lo antes expuesto esta Unidad Tributaria no dará trámite a ninguna solicitud para eventos publicos que se pretendan desarrollar en las instalaciones que estan ubicadas en la finca Folio Real 40185975-000, propiedad de la sociedad Inmobiliaria ZF Sociedad Anónima.

POR TANTO. Con fundamento en los argumentos expuestos y de conformidad con artículo 1 de la Ley de Construcciones, ésta Unidad Tributaria en el ejercicio de sus facultades resuelve, no dar trámite a ninguna solicitud para eventos públicos y lucrativos que se pretendan desarrollar en las instalaciones que estan ubicadas en la finca Folio Real 40185975-000, propiedad de la sociedad Inmobiliaria ZF Sociedad Anónima, que se indican en los planos de construcción registrados en el

Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos con número de contrato OC-546626 , hasta tanto no se cuenten con los permisos de construcción y remodelación general del centro de eventos, propiedad de la Sociedad Inmobiliaria ZF Sociedad Anónima, quedando habilitado para eventos unicamente las instalaciones conocidas como la CASONA DE PEDREGAL. La presente resolución tiene recurso de revocatoria ante la Unidad Tributaria y apelación ante la Alcaldía Municipal los cuales deberán interponerse dentro del quinto día, según lo establece el artículo 162 del Código Municipal. Notifíquese. UNIDAD TRIBUTARIA.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, manifiesta en relación con la Resolución suscrita por el encargo de la Unidad Tributaria, que a partir de esa fecha se suspenden todos los eventos que se realicen en las instalaciones donde no cuentan con permisos de construcción es decir en las nuevas construcciones, según tengo entendido tanto por la radio como vecina que soy se siguen dando los eventos y no se han suspendido, le pregunto a don Ennio o al Sr. Alcalde que no expliquen por favor.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, pide que con estas notas se debe actualizar el expediente, para que el Auditor continúe con la investigación.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que el oficio es la respuesta al Recurso de Revocatoria que presento la Empresa Pedregal que venía con Apelación, falta que ingrese el documento que emitió el Alcalde. El Oficio de Gonzalo Zumbado es muy completo, pero en La Nación se ha mencionado que las actividades se están realizando, pide que llegue ese documento, ya que existe un vacío entre lo fundamentado por Gonzalo y el hecho de que siguen dándose los eventos, ¿Qué paso en el medio?

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que no conoce el Recurso de Apelación, le gustaría leerlo, así como la respuesta, debemos actuar y sentar un precedente, es una Empresa con un gran prestigio a nivel nacional, por lo tanto debe apegarse al marco legal, tener mucho dinero, no significa que no se respete la normativa a nivel nacional y local, no entiende como se construye tal cantidad de metros, sin un permiso de construcción, porque solicitamos a los belemitas que se respete el Plan Regulador, igual entró una denuncia de lo que estaba pasando con el yurro, quiere saber que esta pasando, porque debemos proteger la parte ambiental, tal construcción necesito permiso de SETENA, porque esta propiedad esta ubicada en una zona de vulnerabilidad desde el punto de vista ambiental, tiene una afectación, ahí es donde se pregunta que esta haciendo la Unidad Ambiental, para no dañar el medio ambiente.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, manifiesta que según la Resolución hay 12 incumplimientos para poder dar los permisos de construcción, pero ya construyeron, y se siguen realizando las actividades, pregunto cómo es posible, que ha pasado que se siguen dando todas esas actividades, como resolvieron el asunto, con esta Resolución tan clara, siguen haciendo actividades lucrativas.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, informa que hubo una primera resolución de la Unidad Tributaria producto de una advertencia de la Auditoría, unos días antes del primer evento masivo, se interpuso un Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra la Resolución de Gonzalo que fueron resueltos, el fondo de la discusión era aclarar si una obra que implicaba una remodelación de un establecimiento requería o no un estudio de impacto ambiental, la SETENA tuvo un pronunciamiento donde dice en que casos no procede el estudio de impacto ambiental, con ese criterio se resuelve, se conoce una nueva gestión de la Empresa interesada y formula un nuevo permiso de construcción, donde alberga las 5 salas de los eventos que se anuncian en la prensa, una vez cancelado el permiso y la multa respectiva, se habilita la posible explotación de una actividad lucrativa en ese establecimiento, según el Oficio de SETENA donde dice que es un proceso de remodelación, en resumen la parte donde se hacen los eventos tiene permiso municipal, esta a derecho y se reactiva la licencia para el despliegue de la actividad lucrativa, esa es la dinámica, probablemente hay mas detalles, pero el lugar conocido como los galpones esta habilitado para las actividades.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Trasladar la Resolución 435-2011, suscrita por el Sr. Gonzalo Zumbado, al Auditor de la Municipalidad de Belén para su análisis y que proceda según la legislación vigente. **SEGUNDO:** Enviar copia a la Contraloría General de la República para su información. **TERCERO:** Enviar copia a la Contraloría de servicios de la Municipalidad. **CUARTO:** Enviar copia al expediente respectivo.

ARTICULO 7. ACTA 04 ARTICULO 21. Se Somete a estudio del Concejo Municipal el Oficio AM-MC-006-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando ADS-196-2011, suscrito por la licenciada Marita Arguedas Carvajal, Directora del Área de Desarrollo Social, por cuyo intermedio presenta solicitud para gestionar ante ese Concejo Municipal, la autorización correspondiente para otorgar ayuda a población en riesgo social, específicamente a las cinco familias beneficiarias con los módulos prefabricados de vivienda, que por omisión fueron entregados sin el respectivo aval de ese Concejo. Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 del Reglamento para Ayudas Temporales y Subvenciones de la Municipalidad de Belén y en atención a lo indicado por la Auditoría Interna a través del oficio AI-94-2011. Al respecto, esta Alcaldía entrega adjunto una copia del oficio mencionado para su valoración, estudio y trámites pertinentes.

Respetuosamente, me permito solicitarle , que someta a conocimiento del Concejo Municipal la presente solicitud. De conformidad a lo manifestado en el oficio AI-94-2011, de fecha 02 de diciembre del 2011, denominado: Aprobación de Entrega de Viviendas Prefabricadas, elaborado por el Licdo Eliécer Leitón, Auditor Interno. En oficio Memorando ADS-191-2011, dirigido a esa Alcaldía, con fecha 14 de diciembre del 2011, la suscrita, en acatamiento a lo indicado por el señor Auditor Municipal, en el informe en mención, el cual se complementan con las recomendaciones emitidas en el oficio DJ-320-2011 de fecha 27 de setiembre del presente año, elaborado por el Licdo

Francisco Ugarte, la suscrita manifestó su disposición y anuencia a dar cumplimiento a lo recomendado en dichos informes. En cumplimiento al Reglamento de Ayudas Temporales y Subvenciones de la Municipalidad de Belén, concretamente en lo concerniente a la aplicación del artículo 7, corresponde al Concejo Municipal la aprobación de entrega de los módulos prefabricados de vivienda, pendientes de entrega.

Debido a que a la fecha ya fueron entregados cinco módulos prefabricados a familias beneficiarias de este cantón, y por omisión de la suscrita, no se efectuó el trámite respectivo ante el Concejo Municipal, se solicita que el Concejo Municipal avale dichas entregas, para que se documente y quede constancia de esa autorización de conformidad a lo que establece la normativa vigente en esta materia. Cabe señalar que todos esos módulos se encuentran actualmente habitados por los beneficiarios y sus respectivos grupos familiares., información que se complementa en el siguiente cuadro:

CUADRO NO.1
MUNICIPALIDAD DE BELEN
AREA DE DESARROLLO SOCIAL
Beneficiarios de Módulos Prefabricados del Vivienda
Período 2009 al 2011

Nombre del Beneficiario	Fecha de entrega	Lugar de Residencia
1-Juan Carlos Sánchez Mejías	24 de setiembre del 2009	La Asunción
2-Rosa María Chaves Zumbado	21 de noviembre 2009	San Antonio
3-Donabila Rivera Ceciliano	01/05/10	San Antonio
4-María del Pilar Zumbado F.	9 de diciembre 2010	San Antonio
5-Mnauel Antonio Segura Murillo	17 de febrero del 2011	San Antonio

Fuente: Municipalidad de Belén, Área de Desarrollo Social: Expedientes de Beneficiarios, Diciembre 2011

Nota Aclaratoria: El caso de Manuel Antonio Segura tiene el aval del Concejo Municipal, debido a que fue aprobado en la Sesión Exztraordinaria No.12-2011 celebrada el 17 de febrero del 2011, al aprobarse el Informe: Familias Afectadas por Emergencias en el cantón de Belén, 2007. Agradezco su atención.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, manifiesta que el año pasado el Auditor envió un Oficio donde realiza un estudio sobre los módulos de vivienda, en ese informe se gira indicaciones a la Alcaldía, para que no apruebe ese tipo de donación porque le corresponde aprobarla, al Concejo, la Directora del Area Social indica que antes de ese Oficio, la Alcaldía ya había entregado 5 módulos que no fueron avalados por el Concejo, a partir de esa fecha los demás vendrán a conocimiento del Concejo. La Directora del Area Social había enviado un Informe de los

módulos que quedaban por adjudicar, fue conocido por la Comisión de Asuntos Sociales, esos módulos son solo cemento, no hay hierro ni zinc, varilla, el módulo no da para una casa terminada, se había consultado a la Directora del Area Social cuanto podía costar a una familia que se le entregara un módulo en esas condiciones y no baja de ¢10,0 – ¢15,0 millones, es pasarle un problema más a esa familia. La Comisión de asuntos sociales realizó varias preguntas y éstas se elevaron a la Administración, para ver qué hacemos con esos módulos. La Directora del Area Social informa sobre los módulos que están quedando y las familias que está recomendando otorgar, de acuerdo al estudio socioeconómico, eso fue trasladado a la Comisión de Asuntos Sociales, se vio la problemática de entregar esos módulos a las familias, porque dentro de los faltantes está el pago de la mano de obra, drenaje, zinc, es enviar un problema a las familias, se decidió devolver a la Administración, para ver como se resuelve.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que la Directora del Area Social sabe muy bien como se debe realizar las cosas, desconocer a estas alturas el Reglamento, se debe indicar que tiene que tomar en cuenta el Reglamento tal y como esta establecido, para las próximas ayudas, que quede una llamada de atención a la Directora, ella debe ir con el Ingeniero y valorar los módulos, para trasladarlos a las familias belemitas que necesitan, no puede entender porque hay necesidades y están en una bodega, somos custodios de la Hacienda Pública.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, quiere un inventario de lo que queda en bodega y donde están, para saber a futuro que vamos a asignar, porque se dice que eran paredes, o ventanas o una casa completa. A la Empresa Super Bloque se le compran unos módulos, se tienen que haber comprado con un fin, al estar tanto tiempo en la bodega se están deteriorando, pero es dinero municipal, habiendo gente que necesita, debemos ser consientes de la responsabilidad que tenemos, por ejemplo el equipo de alerta temprana que se compró desde el 2006, hasta donde podemos custodiar que las cosas estén bien.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que la persona de escasos recursos no hace nada con el módulo, se ha tenido que hacer rifas y bingos para construir los módulos entregados.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, le consulta al Sr. Alcalde si esos módulos de vivienda eran en el año 2008, para los damnificados del Río Quebrada Seca, por qué y cómo se compraron para esas personas (damnificados) si ellos no contaban con terreno porque estaban en zonas de protección y habían sido evacuados por el peligro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITVA: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio MEM. ADS-196-2011, suscrito por la Lic. Marita Arguedas, en cumplimiento a lo indicado por el Lic. Eliécer Leitón, Auditor en su oficio AI-94-2011, de fecha 02 de diciembre del 2011, Aprobación de entrega de viviendas prefabricadas. **SEGUNDO:** Recordar a la administración que debe elevar al Concejo Municipal las solicitudes para su aprobación y luego presentar los informes correspondientes. **TERCERO:** Ratificar el acuerdo tomado en el Acta 65-2011, donde se consulta a la Administración: A.- En qué consiste el módulo de vivienda?. B.- Podrían faltar : varilla,

cemento, arena, piedra, tanque séptico y drenaje, puertas ventanas, instalación eléctrica, vidrios, servicio sanitario, pila, entre otros. Cuánto podría costar lo que falta para dar una casa terminada. C.- Las familias a las cuales se les dará el módulo de vivienda están en la capacidad de asumir los costos adicionales a la solución de su vivienda, o sería más bien trasladarle un problema económico. D.- En caso de que la familia no pueda asumir los costos de su vivienda que solución le dará la municipalidad, a esa familia. E.- Si la pregunta anterior no tiene respuesta. Puede la municipalidad legalmente darle otro destino a esos módulos de vivienda. F.- Podría la municipalidad venderlos, o darlos para hacer agregados a otra casa, como agregar un cuarto y que la persona asuma el resto de los gastos. G. Si tienen otra sugerencia favor hacerla llegar, para tomar una decisión al respecto.

ARTICULO 8. ACTA 11 ARTICULO 14. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AM-MC-048-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio DAF-M 0242012, suscrito por Jorge González G., director del Área Administrativa Financiera, a través del que se analiza la posibilidad de darle sustento económico a la incorporación de la Municipalidad de Belén a la Federación de Municipalidades de Heredia Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°7323-2011, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su conocimiento.

En respuesta a su memorando AA-006-2012 de fecha 5 de enero del 2012, donde solicita atender lo acordado en el punto tercero del artículo 23 del acta de la Sesión Ordinaria 73-2011, donde se analice el sustento económico para integrarnos a la Federación de Municipalidades de Heredia. Al respecto le informo:

- ⤴ Que el principal ingreso con que cuenta esta Municipalidad es el Impuesto de Patentes, donde en el último año se dió una disminución del 10% entre el año 2010 al 2011.
- ⤴ Que dicha disminución también afecto los ingresos estimados para el Plan Presupuesto del presente año, donde no se incluyeron proyectos importantes para el desarrollo de nuestro cantón.
- ⤴ Que a la fecha existen varias necesidades planteadas por diferentes unidades, mismas que deberán financiarse en un Presupuesto Extraordinario, donde la principal fuente de ingresos serán los recursos obtenidos de la liquidación del presupuesto del año 2011.
- ⤴ Que las necesides planteadas sumas 517.2 millones de colones aproximadamente, según cuadro adjunto a este memorando.

Dado lo anterior esta Dirección recomienda a la Alcaldía y al Concejo, mantener las prioridades ya definidas y aquellas que le darán una seguridad a la información institucional (Sistema Integrado), y con relación a incorporarse a la Federación de Municipalidades de Heredia, en este momento quizás no sea lo más prioritario, sin embargo no impide participar en la formulación o revisión de Planes Reguladores y otros proyectos de interes municipal.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, habla que en las reuniones que han estado participando en la Federación en todo el 2011, hay un tema que ha sido preocupación, porque existe la propuesta de coordinación interinstitucional para los planes reguladores de la Provincia de Heredia, de homologar los Planes Reguladores en la Provincia, para no trabajar por aparte, Belén por si solo no va a arreglar los problemas ambientales, para cumplir con la calidad de vida de los habitantes, la necesidad de pertenecer a la Federación es cada vez mas urgente. Hay que realizar acciones urgentes a nivel regional, porque el problema ambiental es de una región. Que lástima que la Alcaldía en estos seis años no lo haya pensado así.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, presenta que la Federación abrió la posibilidad de colocar el equipo de alerta temprana, eso es fundamental porque esta comprado hace años. Y aquí en la Municipalidad iba a ser instalado y todos sabemos que todavía esta guardado en la bodega.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, manifiesta que en el oficio que presenta el Area Administrativa financiera en relación con el costo para incorpora la Municipalidad a la Federación, lo que se hace es un análisis de los compromisos financieros que tiene que asumir la Municipalidad, con los recursos libres, en el Primer Presupuesto Extraordinario.

CONSIDERANDO:

Primero.- Que el artículo 169 de la Constitución Política de Costa Rica, establece que “La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal”, lo que conlleva a que toda acción llevada a cabo por las municipalidades, debe ir encaminada a la satisfacción de los intereses del cantón y sus habitantes.

Segundo.- Que según la división territorial administrativa de Costa Rica, el terreno sobre el cual se asienta el Cantón de Belén, pertenece a la provincia de Heredia.

Tercero.- Que la relación entre el Cantón de Belén, y el resto de los cantones de la provincia de Heredia, no sólo se da a nivel de división administrativa, sino que existen vínculos naturales, políticos, sociales y culturales, que se han ido arraigando con el paso del tiempo, dando a los habitantes de todos estos cantones, un sentido de pertenencia a la Provincia de Heredia.

Cuarto.- Que en materia ambiental, por ejemplo haciendo referencia al recurso hídrico, la relación existente entre el Cantón de Belén y el resto de los cantones de Heredia, es íntima y necesaria, ya las cuencas hidrográficas que atraviesan el territorio del cantón se extienden a lo largo de la provincia de este a oeste, de manera que las acciones que se desarrollen en los cantones del este ubicados en un nivel superior necesariamente repercutirán en el área de nuestro Cantón; así como también se ven afectados los mantos acuíferos que afloran en Belén, siendo que una alta porción del agua potable que llega a los hogares belemitas, proviene de las zonas de recarga acuífera que se ubican en los otros cantones de la Provincia de Heredia. Por lo anterior la planificación regional en materia de recursos naturales es fundamental para nuestro cantón.

Quinto.- Que las políticas de desarrollo que ha implementado la Municipalidad de Belén hasta el día de hoy, guardan una intensa relación con las políticas de desarrollo que han guiado el actuar del resto de municipios heredianos, procurando un desarrollo social y económico, respetando la naturaleza y sus recursos naturales, alentando el deporte, la cultura y la educación en jóvenes y adultos, que sobreponen el interés económico, a todo lo que conlleva un desarrollo social saludable.

Sexto.- Que incluso a nivel institucional, el Cantón de Belén se encuentra directamente relacionado con otros cantones heredianos, por ejemplo en materia de salud y educación.

Sétimo.- Que todas estas coincidencias entre el Cantón de Belén y los demás cantones de la Provincia de Heredia, suponen la necesidad de que las relaciones entre ellos, a nivel social, económico e institucional, sean más estrechas, siempre manteniendo la autonomía, pero bajo modelos enérgicos de cooperación y desarrollo bajo un sentido de localidad, que nos permita participar de una planificación regional a partir de la cual podamos generar propuestas que directamente favorezcan la propuesta de soluciones regionales integrales a los problemas que finalmente se reflejan a nivel cantonal.

POR TANTO.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Rosemile Ramsbottom: PRIMERO: El Concejo Municipal de Belén en ejercicio de las potestades que le confiere el Código Municipal acuerda incorporarse a la Federación de Municipalidades de Heredia. **SEGUNDO:** Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que se dispongan presupuestariamente de los recursos necesarios para estos efectos en el primer presupuesto extraordinario. **TERCERO:** No dar por recibido el Oficio DAF-M-024-2012. **CUARTO:** Notificar el presente acuerdo a la Federación de Municipalidades de Heredia.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 9. Se conoce el oficio AI-07-2012 del Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno. ASUNTO: Oficio ADM-1214-2011 del Comité Cantonal de Deportes. Ese Concejo en la sesión 03-2012, del 10 de enero del 2012, en el artículo 13, conoció el oficio ADM-1214-2011, del 30 de diciembre del 2011, suscrito por el Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Ese oficio tenía como propósito atender dos acuerdos de ese Concejo, mediante los cuales se solicitaba al citado Comité, información sobre el convenio para el uso de las instalaciones deportivas por parte de un equipo de fútbol de primera división, entre otros aspectos. Sobre ese particular, ese Concejo, en la referida sesión del 10 de enero, acordó trasladar el oficio ADM-1214, a la Auditoría, al Asesor Legal y al Contralor de Servicios, para su análisis y recomendación al Concejo, sobre el uso de las instalaciones deportivas. El asunto planteado es básicamente de naturaleza legal, sin embargo y sin pretender sustituir el análisis de legalidad que requiere dicho asunto, esta Auditoría considera necesario, formular las observaciones que se detallan de seguido, para que sean consideradas por la administración en el ejercicio de sus competencias:

- ⤴ El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en lo sucesivo denominado Comité), de conformidad con los artículos 164 y 171 del Código Municipal, es el ente competente para administrar las instalaciones deportivas y recreativas cedidas por la Municipalidad.

En lo referente a la cesión de esas instalaciones y con apego a lo establecido en el artículo 171 del Código Municipal, la Municipalidad y el Comité firmaron un convenio de préstamo de uso, administración y mantenimiento de instalaciones deportivas y recreativas, el cual fue aprobado por el Concejo en el artículo 18 de la sesión 72-2010 del 30 de noviembre del 2010. En concordancia con lo anterior y con disposiciones contenidas en el Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité (en lo sucesivo llamado Reglamento del Comité), ese Comité (artículo 57), ha mantenido la responsabilidad formal por la administración de las instalaciones deportivas cedidas por la Municipalidad, entre ellas las ubicadas en el polideportivo, incluidas la cancha de fútbol, los vestidores y otras instalaciones relacionadas con esta disciplina deportiva.

- ⤴ El Concejo, en el artículo 15 de la Sesión 20-2011, del 29 de marzo del 2011, aprobó una propuesta de convenio entre el Comité y las asociaciones deportivas del cantón, en el cual se estableció que el Comité, puede conceder el uso, la administración y el mantenimiento de instalaciones deportivas y recreativas, a esas asociaciones. Lo anterior, con base en disposiciones contenidas en el Reglamento del Comité (artículos 48 y 57) y en la cláusula segunda del convenio suscrito entre el Comité y la Municipalidad, citado en el punto anterior.
- ⤴ El 10 de enero del 2012, el Comité firmó un convenio con la Asociación Deportiva Belén Fútbol (denominada en lo sucesivo Asociación), por medio del cual el Comité le concedería a esa Asociación, el uso, la administración y el mantenimiento de la cancha de fútbol, los vestidores y las oficinas administrativas de la disciplina fútbol, ubicadas en el polideportivo. Ese convenio, aunque está firmado, no está en vigencia a la fecha, ya que se encuentra en trámite de refrendo de la Dirección Jurídica de la Municipalidad.

Dicho convenio fue elaborado con apego a la propuesta de convenio entre el Comité y las asociaciones, aprobada por el Concejo en la Sesión 20-2011, mencionada en el punto anterior.

- ⤴ En el Convenio firmado por el Comité con la Asociación (cláusula segunda), se facultaría a la Asociación en referencia, a presupuestar ingresos por alquiler de instalaciones, para usarlos directamente en el mantenimiento, mejoras y construcción de tales instalaciones.

Lo anterior no se ajusta a lo establecido en el Reglamento del Comité (artículo 59) y en el convenio suscrito entre el Comité y la Municipalidad (cláusula tercera), en los cuales se indica en forma expresa, que es el Comité el que debe presupuestar los ingresos que genere el alquiler de las instalaciones. Ese aspecto, relativo a ingresos y su presupuestación, contenido también en la propuesta de convenio aprobada por el Concejo en la Sesión 20-2011, es necesario que sea

revisado y modificado en lo que resulte pertinente, a efecto de ajustarlo a lo establecido en el Reglamento y en el convenio firmado entre el Comité y la Municipalidad.

- △ En el Convenio entre el Comité y la Asociación, en la cláusula tercera, se establece que el Comité puede autorizar, a solicitud de la Asociación, la colocación de rótulos en las instalaciones deportivas concedidas en administración, o en las inmediaciones de las mismas, siempre que esos rótulos generen un beneficio o ventaja que puede estimarse económicamente. Sin embargo, no se especifica en el convenio quien debe presupuestar los recursos generados y el destino que tendrían esos ingresos.

Esa disposición, la cual también está contemplada en la propuesta de convenio aprobada en la sesión 20-2011, es conveniente que sea revisada, a efecto de precisar lo relativo a la presupuestación y al destino de los ingresos que genere la colocación de rótulos. En esa revisión se debe considerar lo establecido en el artículo 171 del Código Municipal. En ese artículo se dispone que el Comité es el ente facultado para usufructuar las instalaciones deportivas cedidas por la Municipalidad y que los recursos generados se deberán utilizar específicamente en el mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones.

- △ El Administrador General del Comité, en el oficio ADM-1214, dirigido al Concejo, indicó que no existe una relación contractual entre el Comité y el equipo de Fútbol de la primera división, para el uso de las instalaciones de esa disciplina ubicadas en el polideportivo.

Señaló además, que hay un convenio entre la Asociación Belén Fútbol y ese equipo de Fútbol, para compartir espacios de entrenamiento en la cancha de Fútbol del polideportivo y que con la firma del convenio entre el Comité y la Asociación, ahora es esa Asociación, la responsable de manejar el uso de la cancha sintética del polideportivo. (se refiere al convenio citado en el punto 3 de este documento, el cual se encuentra en trámite de refrendo). Finalmente señaló en ese oficio, que la Asociación le concede vía acuerdo, el permiso a ese equipo de fútbol, para entrenar y para jugar la temporada oficial de primera división en casa. Como se indicó en el punto 1 del presente documento, el comité es el ente con la competencia otorgada por ley, para administrar las instalaciones deportivas, cedidas por la Municipalidad, entre ellas las ubicadas en el polideportivo. En consecuencia, en esa condición, mantiene su responsabilidad por la administración de esos bienes públicos.

Por otra parte, esta Auditoría no conoce de la existencia de algún convenio formal vigente, debidamente suscrito entre el comité y la Asociación Belén Fútbol, en el que se haya facultado a esa Asociación, a prestar o alquilar instalaciones del polideportivo a un equipo de fútbol de primera división. El uso de instalaciones del polideportivo, por parte de ese equipo de fútbol, sin el respaldo de un convenio con el Comité, debidamente formalizado y en vigencia, podría resultar improcedente. Por lo expuesto, se hace necesario que se revise, con la mayor prontitud, y con la asesoría legal pertinente de la Dirección Jurídica de la Municipalidad, lo relativo al uso de las instalaciones por parte del referido equipo de Fútbol de la primera división. Con base en esa revisión se deberán tomar las acciones que resulten procedentes, con estricto apego al bloque de legalidad. Las citadas

observaciones se hacen de su conocimiento, con fundamento en el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno y con el propósito de evitar eventuales responsabilidades.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AI-07-2012 del Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno, en relación con la respuesta al oficio ADM-1214-2011 del Comité Cantonal de Deportes. **SEGUNDO:** Trasladar una copia de este oficio y del acuerdo a la Junta del Comité Cantonal de Deportes, para su análisis y lo que proceda según la normativa vigente. **TERCERO:** Trasladar este oficio a la Dirección Jurídica para que analice lo reativo al uso de las instalaciones por parte del referido equipo de fútbol de la primera división y que se apliquen las recomendaciones del Sr. Auditor en el Oficio AI-07-2012. **CUARTO:** Recordarle a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes que debe de estar al día con el cumplimiento de la normativa vigente. **QUINTO:** A partir de esta fecha todo convenio que se realice entre el Comité Cantonal de Deportes y terceros, deben de contar con la autorización de este Concejo Municipal.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTICULO 10. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, recuerda la Sesión Extraordinaria el jueves 23 de febrero, a las 6:00 pm, con el siguiente Orden del Día:

- ▲ Juramentación de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela España.
- ▲ Invitar al Ex Tesorero Municipal Aquileo Hernández, con el fin de realizarle un homenaje en agradecimiento a todos los años laborados para esta Institución.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar la Sesión Extraordinaria para el jueves 23 de febrero a las 6:00 p.m. con la agenda leída. **SEGUNDO:** Incorporar la juramentación de la Comisión especial de la Orden Rita Mora.

ARTICULO 11. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta No.11 del 16 de enero del 2012, se publico el Proyecto de Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón de Belén, aprobado en la Sesión 71-2011, Artículo 2, celebrada el 29 de noviembre del 2011.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: En cumplimiento del Artículo 43 del Código Municipal y no habiendo conocido objeciones, dentro del plazo de Ley, al Proyecto de Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón de Belén, aprobado en la Sesión 71-2011, Artículo 2, celebrada el 29 de noviembre del 2011, queda el mismo definitivamente aprobado y entra en vigencia a partir de ésta publicación.

CAPITULO V

INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 12. Se conoce el Oficio AM-MC-050-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio AC-32-12, suscrito por Eduardo Solano Mora, de la Unidad de acueducto; a través del que presenta el criterio técnico con respecto a los análisis de agua realizados por el Laboratorio de Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°06-2012, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su conocimiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 13. Se conoce el Oficio AM-MC-051-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio CS-014-2012, suscrito por José Solís Porras, de la Contraloría de Servicios; a través del que se hace llegar copia al Concejo Municipal de la nota enviada al Dr. Gustavo Espinoza, director del Área Rectora de Salud Belén-Flores, en atención a la queja presentada por los vecinos de Bosques de Doña Rosa por la actividad que desarrolla la Asociación Vida Abundante. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°07-2012, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su conocimiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 14. Se conoce el Oficio AM-MC-052-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio DJ-062-2012, suscrito por Ennio Rodríguez Solís, de la Dirección Jurídica; a través del que se hace llegar copia del expediente con los diferentes estudios de respaldo de la solicitud de Acción de Inconstitucionalidad presentada ante la Defensoría de los Habitantes. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°58-2011, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su conocimiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 15. Se conoce el Oficio AM-MC-056-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. En cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°09-2012, adjunto copia de la carta de respuesta al oficio DM-020-12 relacionado con la solicitud de información por parte del Ministerio de Economía, Industria y Comercio para el cumplimiento de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 16. Se conoce el Oficio AM-MC-053-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido los oficios UC-028-2012, suscrito por Lilliana Rodríguez Vargas, coordinadora de la Unidad de Cultura; y el DJ-068-2012, suscrito por Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico, mediante los que recomiendan al Concejo Municipal autorizar al Alcalde firmar el Convenio Marco de Cooperación la

Asociación Rondalla Municipal y la Municipalidad de Belén. Al respecto, procedemos a entregar adjunto una copia del oficio mencionado para su información, estudios correspondientes, análisis y gestiones necesarias para su aprobación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Someter a estudio del Concejo Municipal.
SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Asuntos Culturales para análisis y recomendación.

ARTICULO 17. Se conoce el Oficio AM-MC-054-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el oficio INF-RH-003-2012, suscrito por el licenciado Víctor Manuel Sánchez Barrantes, Coordinador de Recursos Humanos, mediante el que presenta *“Justificación para utilizar el puesto N°016, en el cual se identifica el cargo de Asistente de Tesorería”*, con la información adicional solicitada por el Concejo. Al respecto, procedemos a entregar adjunto una copia del oficio mencionado para su información, valoración y trámites que estimen pertinentes para su aprobación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Someter a estudio del Concejo Municipal.
SEGUNDO: Remitir a la Comisión Especial para análisis y recomendación.

ARTICULO 18. Se conoce el Oficio AM-MC-055-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el oficio INF-RH-007-2012, suscrito por el licenciado Víctor Manuel Sánchez Barrantes, Coordinador de Recursos Humanos, mediante el que presenta *“Justificación para utilizar el puesto N°036, correspondiente al cargo denominado Coordinador de Obra Pública”*. Al respecto, procedemos a entregar adjunto una copia del oficio mencionado para su información, valoración y trámites que estimen pertinentes para su aprobación.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Miguel Alfaro, Mª Lorena Vargas, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: PRIMERO: Someter a estudio del Concejo Municipal.
SEGUNDO: Remitir a la Comisión Especial para análisis y recomendación.

ARTICULO 19. Se conoce el Oficio AM-MC-057-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el oficio UC-021-2012, suscrito por Lilliana Rodríguez Vargas, coordinadora de la Unidad de Cultura; mediante el cual se presenta un informe sobre el uso del Teatro El Nacimiento. Al respecto, procedemos a entregar adjunto una copia del oficio mencionado para su información.

La Regidora Propietaria Mª Lorena Vargas Víquez, aclara que en apellido correcto de la compañera coordinadora de la Unidad de Cultura es Ramírez Vargas, para que se consigne en actas correctamente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Someter a estudio del Concejo Municipal.
SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Asuntos Culturales para análisis y recomendación.

ARTICULO 20. Se conoce el Oficio AM-MC-058-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Amparado en el artículo 17 inciso d) en relación con el artículo 158 del Código Municipal presento veto en contra del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén, en el artículo 8 de la Sesión Ordinaria N°09-2012, del 7 de febrero del 2012, ratificado y adquiriendo firmeza en el artículo 1 de la Sesión Ordinaria N°11-2012 del 14 de febrero de 2012. Al respecto, procedemos a entregar adjunto una copia del oficio mencionado para su información y proceder.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que es un veto que debe ser analizado por el Concejo, esta de acuerdo con las justificaciones que se leyeron de pertenecer a una confederación porque los problemas ahora no son locales, pero no ve mucha colaboración y efectividad de aportar dinero, porque supo por un Regidor de la Municipalidad de Heredia, que estaban en un proceso de restructuración en la Federación de Municipalidades de Heredia, porque no esta dando tanta efectividad lo que se esta realizando, sino nos afiliamos también hay que pagar la liquidación de los funcionarios que están en la Federación, no esta convencida por eso no vota.

SE ACUERDA CON CUATRO María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano **Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO:** Someter a estudio del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación.

INFORME DE LA DIRECCION JURIDICA.

ARTÍCULO 21. Se conoce el oficio DJ-067-2012 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. En atención a los principios de transparencia y ética, que nos ordena la actuación como funcionarios públicos y ante la existencia del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria número 39-2012, artículo 39, celebrada el pasado 10 de enero del presente año, esta Dirección procede a rendir el informe del estado actual del proceso de lesividad del proyecto de Prados de Belén, en los siguientes términos:

1- Mediante acuerdo adoptado por el anterior Concejo Municipal, se instruyó al Alcalde Municipal para que por medio de la Dirección Jurídica presentara las acciones judiciales requeridas para demandar la anulación de los actos administrativos, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para lo cual se aclara que dichos actos contienen vicios de nulidad absoluta. El proceso de lesividad se inició mediante escrito principal presentado el 16 de marzo del dos mil once, ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, cuya pretensión principal consiste en:

-Admitir y se declarar con lugar en todos sus extremos la demanda.

-Declarar lesivo al interés público los permisos de construcción, emitidos por la Municipalidad de Belén: N° 6419-04, 6518-2005, 6648-2005, N° 6759-2005 y N° 7648-2008,

-Declarar la nulidad absoluta de citados permisos de construcción, expedidos por la Municipalidad de Belén, por ser lesivos al interés público, por afectar el medio ambiente y por ende a los municipios del cantón de Belén.

-Condenar a la empresa Quintalena S. A. cédula jurídica 3-101-252209, al pago de las costas personales y procesales en caso de negarse y oponerse a las presentes pretensiones.

2- Una vez verificados los requisitos de forma y fondo por parte de la respectiva jueza instructora, mediante resolución de las diez horas y veintisiete minutos del treinta de marzo del año dos mil once, se tuvo por establecido el proceso judicial contra la empresa Quintalena S. A.

3- Para el 03 de junio del dos mil once, la Alcaldía Municipal, cumple con una prevención hecha por el despacho judicial.

4- Mediante resolución de las ocho horas y doce minutos del dieciséis de junio del año dos mil once se tuvo por cumplida la prevención hecha y así se hizo saber a la Municipalidad.

5- Para los meses subsiguientes se le ha dado gestión al expediente judicial, en comunicación directa con la Licenciada Lourdes Vargas Castillo, Jueza Tramitadora del presente asunto.

6- La última actuación del expediente se trata de un exhorto, dictado por la citada Jueza Vargas Castillo. con fecha 2 de diciembre del 2012.

Por último, esta Dirección se pone a disposición de los señores (as) regidores(as) municipales para cualquier otra información adicional, relacionada con las diligencias de lesividad planteado por la Municipalidad, cuyo expediente consta en nuestros archivos

La Regidora Suplente María Antonia Castro, pregunta a Ennio, que aquí había llegado una nota del dueño de Quintalena donde decía que nunca había sido notificado del proceso de lesividad, ¿ya fue notificado? Aquí han pasado y hemos recibido gran cantidad de documentos que no han sido actualizados en el Expediente del Tribunal, solicita que se actualice el expediente del Tribunal Contencioso y el expediente administrativo.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, razona que en la nota suscrita por el Dr. Ennio Rodríguez, cuando describe lo relacionado con el proceso de lesividad, dice diciembre del año 2012, pero lo correcto es 2011.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, manifiesta que cuando se hace una revisión del expediente administrativo, el personero no es Don Fabio, se ha tenido dificultad para localizar a los personeros, en el exhorto la Jueza logra ubicar al representante, la sociedad a nivel mercantil tiene un representante, pero Don Fabio tiene un poder de la sociedad, se esta tratando de notificar a los representantes legales según el expediente administrativo, por eso se tiene un expediente activo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio DJ-067-2012 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico y agradecer la información suministrada a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Enviar copia al expediente respectivo. **TERCERO:** Solicitar a la Secretaria del

Concejo actualizar el expediente administrativo a la fecha, tanto en la Administración como en el Tribunal. **CUARTO:** Dejar sin efecto el Artículo 39 del Acta 03-2012 que cita: "Solicitar al Asesor Legal un informe sobre el estado actual del proceso de lesividad del proyecto Prados de Belén."

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTICULO 22. El Regidor Propietario Desiderio Solano, siente que en cuanto al veto el hecho de que hayamos pensado en adherirnos a la Federación de Heredia, es porque definitivamente Belén solo no va a arreglar los problemas, invita al Alcalde a buscar acciones para que conjuntamente con Alcaldes de Heredia, se reúna y busque soluciones a problemas de aguas subterráneas, de aire, de tránsito, de ordenamiento territorial, sino es por medio de la Federación, que el Alcalde busque las acciones para buscar soluciones, a pura plata no vamos a solucionar los problemas, la lucha para la solución de los problemas no lo podemos dar solos. Ahora que se habla que no hay recursos, la Municipalidad tiene un carro que fue patrulla y un back hoe que deben salir a remate, ojalá hayan sido vendidos. No entiende la falta de solidaridad y responsabilidad del Alcalde con las futuras generaciones.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que ojalá Dios ilumine al Regidor Desiderio Solano para ver algo que ha hecho como Alcalde por el Cantón. Por otra parte informa que ya se hizo el remate de los vehículos por un monto aproximado de ¢9,0 millones.

ARTICULO 23. El Sindico Suplente Juan Luis Mena, informa que se había comentado que si un recibo de agua el 30 de cada mes vencía, el día primero tenía multa, pero en su caso después de 15 días ya no se pagan por ejemplo ¢13 mil colones, sino que el sistema queda bloqueado y se deben pagar ¢20 mil colones, se le hace difícil pagar el agua, esto es una pisoteada al pueblo belemita.

El Sindico Suplente Gaspar González, apoya al compañero por una cuestión de orden, el sistema de cobro es incómodo para el usuario, por ejemplo cuando se lleva un cheque con un monto exacto y por intereses ya no es el mismo monto.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, precisa que está sorprendida con la cantidad de agua que paga. Recomienda que solicite un estudio para verificar que puede haber una fuga en su cañería. Son solo 4 personas, le pregunta a Don Horacio que si él puede tramitar ese asunto, porque hay que ayudarlo a que pague lo justo por el consumo de agua.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, solicita que le pase el recibo para analizar la situación. Pide disculpas al Regidor Desiderio Solano, porque si ha reconocido sus obras.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, proporciona datos para facilitar la comparación ya que hoy mismo estuvo revisando sus recibos de agua y el promedio para dos personas fueron 9 metros cúbicos, llegando a un máximo de 15 metros cúbicos cuando fueron tres personas, esto para que el compañero Síndico tenga un parámetro para el análisis.

ARTICULO 24. La Regidora Suplente María Antonia Castro, señala que le parece que sobre la nota de la Coordinadora de la Unidad de Cultura es muy fácil, decir que el Teatro El Nacimiento no esta siendo utilizado, decir como dice el alcalde: mentira mentira, ¿pero que pasa con las familias de muchachos que saben que iban los miércoles a clases? ¿que van a pensar las familias de donde andaban esos muchachos y muchachas los miércoles a las 6:00 pm? Porque es muy fácil decir que no estaban yendo a recibir clases de Teatro, cuando eso no es cierto. Es un lugar bellissimo que debe abrirse para todos, incluso el Ministro de Cultura vino el año pasado y el Grupo Guapinol esta tramitando la declaración de Patrimonio. Debe haber un poco mas de seriedad en notas que ingresan al Concejo. El Alcalde insiste en la palabra mentira, porque es un camino muy fácil, para desacreditar a cualquier persona, los muchachos iban a clases al Nacimiento, eso no es ninguna mentira.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que la Regidora vuelve a mentir porque no sabe lo que dice la nota de la Unidad de Cultura, queda claro no sabe si los muchachos se meten de noche a andar, pero el Teatro no ha sido utilizado porque ni siquiera tiene electricidad, es un peligro, la Coordinadora de la Unidad de Cultura se fue con la Policía y el Teatro no se ha abierto, entonces seguís mintiendo.

El Sindico Suplente Juan Luis Mena, pregunta si la compañera tiene alguna fecha del uso del Teatro recientemente.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, piensa que estamos especulando de algo que no sabemos, realmente lo que dice el Oficio no lo sabemos, puede ser que nadie miente, es mejor esperar para saber quién miente y quién no.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, pronuncia que todos los belemitas sabemos que hay una bodega y esta bajo la misma estructura del Teatro y todo está en una zona de protección absoluta, así es que el Alcalde debe cumplir con la legislación vigente.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, señala que la parte de la bodega fue remodelada, el Teatro no ha sido remodelado.

El Regidor Suplente William Alvarado, aclara que cuando fue Alcalde se hizo un análisis del terreno, sobre la compra y la utilidad que podría tener, hay construcciones en la zona de protección, hay nacimientos cerca, eso se debe valorar.

CAPITULO VI

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS.

ARTICULO 25. La Regidora Suplente María Cecilia Salas, afirma que se tenían en trámite 3 solicitudes de disponibilidades de agua, pero los expedientes están incompletos, falta información y el funcionario encargado no se presentó a la reunión, insiste y quiere ser vehemente con la Administración para la Reforma al Reglamento de Permisos de Construcción, solicita insistir con el Alcalde que se convoque a la reunión con los técnicos para la Reforma de dicho Reglamento, se siente mal por los señores que tramitan la disponibilidad pero es imposible aprobarlas.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, insiste que es preocupante y acongojante, se llega a la reunión de la Comisión y que tristeza para los vecinos que no se resuelva, porque están incompletos los expedientes, es importante que lleguen los funcionarios, después de los 4:30 pm ningún funcionario se queda. Por otra parte la Administración debe realizar una propuesta de reforma al Reglamento de Permisos de Construcción.

El Regidor Suplente William Alvarado, ratifica que pedir un permiso para una paja de agua es toda una odisea. Esta el Reglamento de Acueductos, existe la Política puede ser que con la Política nunca se reformó el Reglamento, entonces se pregunta tiene validez la Política.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, avala que entiende la preocupación y la comparte, de hecho se planteó una Reforma a dos Artículos del Reglamento desde el Concejo anterior, también la Política de Crecimiento Urbano se debe analizar, donde se vinculo el tema del agua al tema constructivo. La Política es más filosófica que el Reglamento, la última reforma es muy valiosa, porque se definió de como dar agua en este Cantón, disfrazamos un tema urbanístico, con el tema del agua.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, cita que le envíen un correo de las personas que convocan en la Comisión para que asistan.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que la Política dice que los desarrolladores deben aportar infraestructura, como sus pozos, en caso de requerir la disponibilidad de agua y que el municipio no la pueda dar en el momento solicitado, pero existe un Reglamento de Disponibilidad de Agua del Acueducto que se podría revisar.

El Regidor Suplente William Alvarado, menciona que el Código es claro que los servicios se regulan por medio de reglamentos y normativas, la Política es algo filosófico, debería de tener vigencia el Reglamento. A veces teme presentar cosas por ser William, sobre el tema ya hizo una propuesta, es un belemita más y le interesa Belén, visualiza que se da un gasto de energía y esfuerzos por no tomarse decisiones adecuadas, hay temas administrativos que se discuten en el Concejo, pero las Políticas es una decisión del Concejo, por lo tanto como la administración va a elaborar un Reglamento, cuando primero debemos revisar la Política, que es una decisión propia del Concejo.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, cuenta que esta discusión la ha escuchado un montón de veces y no reciente lo sabemos desde el 2007, quien operativiza la Política es la Administración, dando insumos y recomendaciones, que dicha que se dan estas discusiones si el Director Jurídico y el Regidor William Alvarado tienen claro el tema, para que no se vean afectados

los administrados que presenten propuestas, el Concejo esta para hacer políticas y la Política se hizo, la Administración debe presentar una propuesta para ser mas eficiente la administración municipal, si tiene buenas ideas que las plasme en un papel, porque lo escucha hablando y fue Alcalde, entonces que haga aportes, presentando como una Moción o propuesta o proyecto y se traslada al Alcalde, para que se haga, no se trata solo de ver donde están las debilidades, sino aportar, porque se queda ahí en comentarios, no trasciende.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar a la Administración convocar a los técnicos para que asistan a las reuniones de la Comisión de Obras. **SEGUNDO:** Instruir a la Administración a formular una prupuesta de Reforma al Reglamento de Permisos de Construcción para que sea analizado por este Concejo, tomando en cuenta la Política de Crecimiento Urbano.

ARTICULO 26. Se conoce el acuerdo tomado por el Concejo Municipal Ref. 0915/2012 en el cual trasladan a estudio de la Comisión de Obras el Oficio AM-MC-035-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio AC-07-12, suscrito por el Ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de Acueducto del Área de Servicios Públicos, con el respectivo visto bueno del Director de esa Área; a través del que se refiere al trámite 45-2011 que es “*Solicitud de Disponibilidad de Agua*” por un total de seis disponibilidades a nombre de Inversiones Feyma, en el distrito de la Ribera, 100 oeste del cementerio. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su conocimiento, consideración y trámites que estimen pertinentes.

Consideraciones:

- ⤴ Solicitud de seis disponibilidades de agua a nombre de Inversiones Feyma.
- ⤴ Ubicado en el plano catastrado H-629139-2000.
- ⤴ En la Solicitud de disponibilidad de agua llena por el interesado se menciona que el proyecto se localizará en el distrito de la Ribera, 100 oeste del cementerio, sin embargo en el Uso de Suelo indica que el proyecto se localizará en la Ribera, costado noroeste de la Escuela Fidel Chaves.
- ⤴ La recomendación de la Unidad de Acueducto es: “*Otorgar la disponibilidad de agua para 3 apartamentos y tres locales comerciales ya que luego de realizar el estudio de la zona se determina lo siguiente: Existen las condiciones técnicas para proveer de agua el proyecto con las seis pajas solicitadas.*”
- ⤴ La Unidad de Desarrollo Urbano emite el certificado de uso de suelo número 2880 se aprueba para la construcción de cuatro apartamentos de un dormitorio cada uno, densidad máxima de población de 8 personas y la línea de construcción a 3 mts de la línea de propiedad frente a calles públicas.

- △ La Unidad de Obras otorga la respectiva autorización para la descarga única y exclusivamente de aguas pluviales al sistema existente en vía pública tal como se propone en la solicitud para un área de 93 m2.
- △ La Unidad de Alcantarillado Sanitario brinda la autorización para la construcción de un tanque séptico para tres apartamentos y tres locales comerciales a construir en plano catastro H-629139-2000.

Requisitos para Otorgar la Disponibilidad de Agua	
<i>Solicitud de Disponibilidad de agua llena por parte del usuario</i>	<i>Trámite 45</i>
<i>Plano Catastro d la propiedad de interés</i>	<i>H-623197-2000</i>
<i>Certificación de Uso de Suelo</i>	<i>2880</i>
<i>Carta de la Interesada en realizar el proyecto</i>	<i>√</i>
<i>Demanda de Pajas de Agua</i>	<i>6 pajas</i>
<i>Visto Bueno de la Unidad de Obras para descarga de aguas pluviales</i>	<i>O-150-2011</i>
<i>Cronograma de actividades del proyecto</i>	<i>14 semanas posterior a la aprobación</i>
<i>Carta de desfogue de aguas residuales de la Unidad de Alcantarillado Sanitario</i>	<i>AS 273-11 MCM</i>
<i>Descripción del anteproyecto</i>	<i>3 apartamentos y 3 locales comerciales</i>
<i>Certificación de la CCSS</i>	<i>1123006406718-215196</i>

LA COMISIÓN DE OBRAS ACUERDA RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: No avalar el oficio AC-07-12, suscrito por el Ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de Acueducto del Área de Servicios Públicos. SEGUNDO: Indicar que existen problemas con la ubicación del proyecto por contradicciones en los documentos presentados. TERCERO: Se determino que en el anteproyecto presentado se dan problemas en cuanto a cobertura ya que los parqueos están dentro de la zona verde. CUARTO: Solicitar respetuosamente para no causar perjuicio a los interesados entregar completos los expedientes y solicitar la presencia de los funcionarios.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, manifiesta que es importante decir una vez más, que desde mayo del 2010 se han pedido que los expedientes se constituyan de manera correcta y se presenten a este Concejo de manera completa. Asegura que ya es hora de hacer el cambio, que además del cumplimiento de la ley, esta práctica solo puede traer beneficios a todos y ningún daño. Insiste en que hay que romper con la resistencia a hacer y presentar los expedientes completos y correctos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión de Obras. **SEGUNDO:** No avalar el oficio AC-07-12, suscrito por el Ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de Acueducto del Área de Servicios Públicos. **TERCERO:** Indicar que existen problemas con la ubicación del proyecto por contradicciones en los documentos presentados. **CUARTO:** Se determino que en el anteproyecto presentado se dan problemas en cuanto a cobertura ya que los parqueos están dentro de la zona verde. **QUINTO:** Solicitar respetuosamente para no causar perjuicio a los interesados entregar completos los expedientes y solicitar la presencia de los funcionarios en las reuniones de la Comisión.

ARTICULO 27. Se conoce el acuerdo tomado por el Concejo Municipal Ref. 0713/2012 en el cual trasladan a estudio de la Comisión de Obras el Oficio AM-M-020-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio AC-17-12, suscrito por el Ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de Acueducto del Área de Servicios Públicos, con el visto bueno del Director de esa Área; a través del que se refiere al trámite DA-12-5418-2011 que es *“Solicitud de tres Disponibilidades de Agua para tres locales comerciales”* a nombre de Ciprecitos de Naranjo S.A. En el distrito de la Asunción, costado este de la plaza. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, estudio y gestión de trámites correspondientes.

Consideraciones:

- ⤴ Solicitud de tres pajas de agua a nombre de Ciprecitos de Naranjo S.A.
- ⤴ Ubicación en el plano catastrado H-410795-80.
- ⤴ Localizado en el distrito de la Asunción, costado este de la plaza, 75 metros del Bar la Deportiva.
- ⤴ El proyecto consta de 3 locales comerciales y una sala de estar.
- ⤴ Solicitud presentada el día 19 de diciembre del año 2011.
- ⤴ Recomendación de parte de la Unidad de Acueducto: *“Otorgar la disponibilidad de agua, para 3 locales comerciales y una sala de estar, que luego de realizar el estudio de la zona se determina lo siguiente: Existen las condiciones técnicas para proveer de agua el proyecto con las tres pajas solicitadas. El Área de construcción contemplada es para los dos locales y la sala de estar”*.
- ⤴ La Unidad de Desarrollo Urbano emite el certificado de uso de suelo 3198 brinda la aprobación del proyecto bajo las siguientes observaciones: *Al ser lote esquinero la línea de construcción frente a la Ruta Nacional o calle principal sur debe retirarse 12 mts del centro de la calle, según oficio DPV-OF-3208-1, Línea N. 11-2417 del Departamento de Previsión Vial del MOPT, Línea de construcción frente a calle municipal este: debe retirarse 7,50 mts del centro de la calle. En locales comerciales debe dejar un espacio de parqueo por cada 50*

m2 de área de construcción bruta. Debe disponer el 5% de los espacios de estacionamiento para el uso de personas con discapacidad debe medir 6m de largo por 3 m de ancho y cual debe estar identificado para uso de discapacitados.

- △ La Unidad de Obras otorga la respectiva autorización para la descarga única y exclusivamente de aguas pluviales al sistema existente en vía pública, las obras necesarias a realizar no deben afectar las propiedades a su alrededor ni el funcionamiento actual del sistema.
- △ Las correcciones realizadas a la propuesta del tanque séptico del proyecto fueron aceptadas por la Unidad de Alcantarillado Sanitario, las cuales se basaron en: Extender drenaje al menos a 24m lineales, utilizar un tanque séptico de 1*3 y un metro de profundidad de líquido, con tubo de ventilación, la entrada al tanque séptico debe de estar sobre el lado más corto, sobre el drenaje no se puede construir superficie impermeable solo se admite zacate block, el drenaje debe tener una profundidad de piedra 4 o 3 de 60 cm bajo tubo. Se recomienda proseguir con los trámites constructivos.

Requisitos para Otorgar la Disponibilidad de Agua	
<i>Solicitud de Disponibilidad de agua llena por parte del usuario</i>	<i>Trámite 5418</i>
<i>Plano Catastro d la propiedad de interés</i>	<i>H-410795-80</i>
<i>Certificación de Uso de Suelo</i>	<i>3198</i>
<i>Carta de la Interesada en realizar el proyecto</i>	<i>√</i>
<i>Demanda de Pajas de Agua</i>	<i>3 pajas de agua</i>
<i>Visto Bueno de la Unidad de Obras para descarga de aguas pluviales</i>	<i>O-150-2011</i>
<i>Cronograma de actividades del proyecto</i>	<i>14 semanas posterior a la aprobación</i>
<i>Carta de desfogue de aguas residuales de la Unidad de Alcantarillado Sanitario</i>	<i>AS 014-12 MCM</i>
<i>Descripción del anteproyecto</i>	<i>3 locales comerciales <u>no se presentaron los planos del anteproyecto</u></i>
<i>Certificación de la CCSS</i>	<i>1123006340240-229311</i>

LA COMISIÓN DE OBRAS ACUERDA RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: No avalar el oficio AC-17-12, suscrito por el Ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de Acueducto del Área de Servicios Públicos. SEGUNDO: Devolver el expediente a la Administración debido a que no se adjuntaron los planos del anteproyecto. TERCERO: Solicitar respetuosamente para no

causar perjuicio a los interesados entregar completos los expedientes y solicitar la presencia de los funcionarios.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión de Obras. **SEGUNDO:** No avalar el oficio AC-17-12, suscrito por el Ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de Acueducto del Área de Servicios Públicos. **TERCERO:** Devolver el expediente a la Administración debido a que no se adjuntaron los planos del anteproyecto. **CUARTO:** Solicitar respetuosamente para no causar perjuicio a los interesados entregar completos los expedientes y solicitar la presencia de los funcionarios en las reuniones de la Comisión.

ARTICULO 28. Se conoce el acuerdo tomado por el Concejo Municipal Ref. 0714/2012 en el cual trasladan a estudio de la Comisión de Obras el Oficio AM-MC-021-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio AC-16-12, suscrito por el Ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de Acueducto del Área de Servicios Públicos, con el visto bueno del Director de esa Área; a través del que se refiere al trámite N°204-2012 que es “*Solicitud de tres Disponibilidades de Agua*” para tres locales comerciales a nombre Feng Xinghui S.A. En el distrito de la Ribera 400 este y 200 norte de la Iglesia Católica. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, análisis y gestión de trámites correspondientes.

Consideraciones:

- ⤴ Solicitud de 3 disponibilidades de agua a nombre de Feng Xinghui S.A.
- ⤴ Ubicado en el plano catastrado H-0300560-78.
- ⤴ Localizado en el Distrito de la Ribera, 400 este y 200 norte de la Iglesia Católica.
- ⤴ Solicitud presentada el 17 de enero del 2012.
- ⤴ El proyecto consiste en la construcción de tres locales comerciales y una casa de habitación.
- ⤴ La recomendación de la Unidad de Acueducto es: *“Otorgar la disponibilidad de agua para tres locales comerciales ya que luego de realizar el estudio de la zona se determina lo siguiente: Existen las condiciones técnicas para proveer de agua el proyecto con las tres pajas solicitadas, que el consumo es mínimo para las tres previstas solicitadas, el área útil para los tres locales es de 655 m2 aproximadamente.*
- ⤴ La Dirección de Servicios Públicos brinda la autorización para la construcción de un tanque séptico en el plano catastro H-0300560-1978.
- ⤴ La Unidad de Obras otorga la respectiva autorización para la descarga única y exclusivamente de aguas pluviales al sistema existente en el sitio para un área de techos de

620 m2, el incumplimiento deja sin efecto la presente autorización, se deben de realizar todas las obras que se requieran para la adecuada evacuación al colector municipal en vía pública, para garantizar en todo momento la correcta canalización de aguas sin afectar el funcionamiento actual del sistema presente y las propiedades a su alrededor.

- △ La Unidad de Desarrollo Urbano emite el certificado de uso de suelo 1805 en el cual se aprueba la construcción de 3 locales comerciales con las siguientes consideraciones: lote esquinero: línea de construcción frente a ruta nacional o calle principal norte: debe retirarse 13 mts del centro de la calle, línea de construcción frente a calle municipal oeste: debe retirarse 10 mts del centro de la calle, debe dejar un espacio de parqueo por cada 50 m2 de área de construcción bruta. Debe disponer el 5% de los espacios de estacionamiento para el uso de personas con discapacidad debe medir 6m de largo por 3 m de ancho y cual debe estar identificado para uso de discapacitados. .

Requisitos para Otorgar la Disponibilidad de Agua	
<i>Solicitud de Disponibilidad de agua llena por parte del usuario</i>	<i>Trámite 204</i>
<i>Plano Catastro d la propiedad de interés</i>	<i>H-0300560-1978</i>
<i>Certificación de Uso de Suelo</i>	<i>1805</i>
<i>Carta de la Interesada en realizar el proyecto</i>	<i>√</i>
<i>Demanda de Pajas de Agua</i>	<i>3 pajas de agua</i>
<i>Visto Bueno de la Unidad de Obras para descarga de aguas pluviales</i>	<i>O-109-2011</i>
<i>Cronograma de actividades del proyecto</i>	<i>6 meses a partir de la aprobación</i>
<i>Carta de desfogue de aguas residuales de la Unidad de Alcantarillado Sanitario</i>	<i>AS D-029-2011</i>
<i>Descripción del anteproyecto</i>	<i>3 locales comerciales <u>no se presentaron los planos del anteproyecto</u></i>
<i>Certificación de la CCSS</i>	<i>1123008061596-271469</i>

LA COMISIÓN DE OBRAS ACUERDA RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: No avalar el oficio AC-16-12, suscrito por el Ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de Acueducto del Área de Servicios Públicos. SEGUNDO: Devolver el expediente a la Administración debido a que no se adjuntaron los planos del anteproyecto. TERCERO: Solicitar respetuosamente para no causar perjuicio a los interesados entregar completos los expedientes y solicitar la presencia de los funcionarios.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión de Obras. **SEGUNDO:** No avalar el oficio AC-16-12, suscrito por el Ingeniero Eduardo Solano Mora,

Coordinador de Acueducto del Área de Servicios Públicos. **TERCERO:** Devolver el expediente a la Administración debido a que no se adjuntaron los planos del anteproyecto. **CUARTO:** Solicitar respetuosamente para no causar perjuicio a los interesados entregar completos los expedientes y solicitar la presencia de los funcionarios en las reuniones de la Comisión.

CAPITULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 29. Se conoce el trámite 684 de Ruben Zumbado Murillo. Yo, RUBEN ZUMBADO MURILLO, con cédula de identidad número 4-143-023, mayor, casado, comerciante y vecino de La Asunción de Belén, en la condición de Presidente con facultades de apoderado generalísimo de la firma de esta plaza TERESA ZUMBADO MURILLO S.A., con cédula de Persona jurídica No. 3-101-510817, personería que se acredita con la certificación que se acompaña, respetuosamente y en nombre de mi representada vengo a manifestar: Según lo demuestro con la certificación del Registro Nacional que se acompaña, mi representada es la propietaria de la Finca inscrita en el Registro Público, sección propiedad, partido de Heredia, Matrículo de folio real No. 4133158-000, la cual tiene la cabida, linderos, naturaleza y situación que se describen en la citada certificación, características que se complementan con el plano catastrado No. H-1210905-2008, del cual también se acompaña copia, de todo lo cual tiene suficiente evidencia escrita en esa Corporación Municipal.

En estos registros municipales, consta, de igual modo, que en virtud de su cercanía geográfica con los terrenos en donde se encuentra localizada una naciente, cuya existencia ha sido dictaminada de manera oficial por la Dirección de Aguas del MINAET en el documento AT-0305-2011 del 26 de enero de este año, del cual también se acompaña copia, la totalidad de los terrenos que constituyen la superficie de la propiedad mencionada, se encuentra afectada por una zona de protección de esa naciente, que ha sido determinada por la Unidad de Desarrollo Urbano de esa Municipalidad como se observa en la CERTIFICACIÓN DE USO DE SUELO emitida el 9 de diciembre del 2011(trámite 4780), de la que también se adjunta copia, en un área de 16.181,23 m² de los 16.700,83 m² que mide el inmueble, lo que significa que casi la totalidad de la finca se encuentra inhabilitada por la Municipalidad en razón de que la naciente está concesionada a favor de esa Entidad Municipal según expediente que existe en la aludida Dirección de Aguas.

Como la determinación de esa zona de protección obedece a lo que establecen los artículos 33, inciso a) y d) de la ley Forestal y el ordinal 31 de la Ley de Aguas, entre otros, para todos los efectos legales el establecimiento de esa zona, origina incuestionablemente que los terrenos pasen a ser reserva de dominio a favor de la Nación y, en este caso a favor de esa Municipalidad de pleno derecho, razón por la cual corresponde a esa Corporación asumir el pago de la indemnización por la lesión patrimonial que sufre mi representada por la inutilización de esta finca y su imposibilidad de ser transada en el comercio de los hombres. Así lo ha señalado, además la oficina de Alajuela-SINAC-ACCVC del Sistema Nacional de Conservación en el pronunciamiento OA-1942 del 13 de diciembre último, del cual igualmente se acompaña copia. Ha sido por estas razones que la Dirección del Área Operativa y Desarrollo Urbano de esa entidad, le solicitó al Área de Valoración de

Tributación Directa, mediante el oficio No. DO.002-2011 del 23 de febrero del año pasado, una actualización del avalúo administrativo Av-Adm.H-03-2009 que ya se había realizado sobre la propiedad de mi representada, con la finalidad de adquirir la finca para garantizar la protección del acueducto ya mencionado y la posible conformación de un parque municipal.

En mérito a lo expuesto y de conformidad con lo que estatuye el numeral 45 de nuestra Constitución Política y el artículo 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, promuevo formal gestión administrativa para que, con base en las atribuciones legales confiadas a ese Concejo por el Código Municipal, se disponga por acuerdo firme el pago de la finca propiedad de mi representada con un valor igual al determinado por el avalúo establecido por Tributación Directa, cuyo monto estamos anuentes a aceptar con el fin de no alargar el pago de esta indemnización en la vía judicial. Dentro del mismo plazo legal, le ruego al Concejo emitir una certificación en la que se haga constar que se cuenta con los fondos suficientes para atender este pago. Atenderé notificaciones relacionadas con esta gestión, en el fax no. 2235-3798, con el abogado autenticante.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar el trámite 684 de Ruben Zumbado Murillo, en relación con el ofrecimiento de venta de su propiedad a la administración municipal para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Enviar copia al expediente de banco de terrenos.

ARTÍCULO 30. Se conoce el trámite 667 de Stephanie Anne Krueger.

RECURSO DE APELACIÓN

CONTRIBUYENTE: LA LUNA DE BELÉN JS S.A

Ante el Tribunal Fiscal Administrativo

La suscrita Stephanie (primer nombre) Anne (segundo nombre) Krueger (apellido), único apellido por mi nacionalidad estadounidense, portadora del pasaporte de mi país de origen número 214031374, actuando en este acto en mi condición de Secretaria con facultades de apoderada Generalísima sin límite de suma de la Sociedad La Luna de Belén JS Sociedad Anónima, cédula jurídica 3 101-388690, con todo respeto me presento a manifestar: Ante esta instancia me presento a formular Recursos de Apelación, ante el *Tribunal Fiscal Administrativo*, de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Impuestos sobre Bienes Inmueble y concordantes, interpongo recurso de apelación contra el acuerdo municipal tomado en sesión ordinaria número 04-2012, celebrado el diecisiete de enero del dos mils doce, en virtud de lo siguiente:

Hechos. Que en dicho acuerdo municipal, no se encontraron motivos suficientes para declarar con lugar y revocar el avaluo aquí impugnado, siendo que no se ha observado, para este avalúo, el Manual de Valores Base Unitarios por tipología constructiva, emitido por el Ministerio de Hacienda y publicado el 11 de enero del 2011 en el alcalde número 12 de la Gaceta número 30, donde se consigna que será el Órgano de Normalización Técnica (ONT) quien asesore de forma obligatoria a las municipalidades para realizar los avalúos de las propiedades y que para el modelo de valoración de bienes inmuebles desarrollando en la ONT consta de dos componentes:

Plataforma de valores de terrenos (por zonas homogéneas o por ecuación de regresión), las cuales se encuentran a disposición en cada una de las municipalidades del país.

Manual de valores Base Unitarios por tipología constructiva.

El método de valoración que se utiliza para este tipo de casos es el denominado: "Método de Reposición o Método comparativo usando el Valor de Reposición", este consiste en que a partir de las características de la construcción, instalación u obra complementaria, vía comparación se selecciona del manual la que más se asemeje, lográndose así el valor por metro cuadrado de nuevo o de reposición. A esta actividad se le denomina tipificar la construcción. Al valor de reposición se le aplica la depreciación, la cual considera la edad y el estado de conservación de la construcción, instalación y obra complementaria y de esta forma se estima el valor unitario depreciado. Lo anterior no lo pudo constar la Municipalidad en el avalúo aquí objetado, por tanto carece de toda fundamentación y credibilidad ya que como el mismo acuerdo municipal aquí impugnado señala que dicho avalúo lo hizo con base a una información catastral, permisos de construcción, visado de planos e imágenes de áreas que permitan, según el acuerdo municipal, determinar áreas constructivas.

Para una mejor comprensión: El método de Ross Heidecke ha sido diseñado exclusivamente para calcular la depreciación en la valoración de construcciones, teniendo como ventaja sobre otros métodos, la consideración del estado de conservación de las mismas, permitiendo calcular una depreciación más cercana con la realidad. El método es exclusivo para la valoración de construcciones e incluye dos aspectos fundamentales que son:

Depreciación por edad, que se calcula con la siguiente fórmula:

$$D(\text{edad}) = \frac{1}{2} \frac{X}{N} + \frac{X^2}{N^2}$$

Donde X= edad de la construcción y N= vida útil probable de la construcción.

Veremos a continuación la tabla de cálculos que establece dicho manual, para calcular la depreciación el inmueble y así lograr determinar un aproximado para el avalúo. Para la aplicación de este método, ROSS HEIDECKE define 9 categorías de estados de conservación como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N. 1 Depreciación por Estado

TABLA DE DEPRECIACIÓN POR ESTADO

- ▲ Edificaciones nuevas sin daños en estructura o acabados.
- ▲ Presenta labores de mantenimiento total o parcial a nivel de acabados, repellos, pintura, reparación de ventanas, rodapiés, etc.
- ▲ Algunos acabados han sido sustituidos totalmente como guarniciones, marcos y ventanas, puertas, rodapiés, grifería, loza sanitaria y otros.

- ▲ Ha recibido sustituciones parciales en estructuras secundarias como cielos, contra pisos, pisos, paredes, cubierta, sistema electro-mecánico (cableado eléctrico, tuberías en general, canoas, bajantes).
- ▲ Ha recibido sustituciones totales en estructuras secundarias como cielos, contra pisos, pisos, paredes, cubierta, sistema electro-mecánico (cableado eléctrico, tuberías en general, canoas y bajantes).
- ▲ Ha recibido sustituciones totales en estructuras primarias: cimientos, entrepisos, muros de carga, columnas, vigas y cerchas.
- ▲ Ha recibido sustituciones totales en estructuras primarias: cimientos, entrepisos, muros de carga, columnas, vigas y cerchas.
- ▲ Requiere sustituciones estructurales primarias y secundarias a la vez en casi la totalidad de la edificación y de manera inmediata.
- ▲ Edificaciones sin valor por ser necesaria su demolición.

Para hacer un uso óptimo de esta herramienta se requiere que la tipificación de la construcción sea la que corresponda a las características de la construcción que se está valorando y que el perito evaluador ingrese al inmueble para constar el estado real de la habitación, situación esta que no se dio. Además para actualizar la valoración de un inmueble es necesario, según el Manual, que la actualización se hará con base en los índices siguientes:

- ▲ Consultas a instituciones.
- ▲ Consultas a empresas constructoras y consultoras.
- ▲ Consultas a profesionales independientes.

Que tampoco se consulto, para determinar el valor tan elevado que se le consigno en el avalúo. Considerando que el avalúo es excesivamente elevado y que no corresponde al verdadero valor del inmueble, es que el día 29 de noviembre del año dos mil once, se presenta formal Recurso de Revocatoria contra el citado avalúo, esto ante el Concejo Municipal. Este avalúo resulta totalmente desproporcionado con el verdadero valor económico del condominio. Los personeros municipales ni siquiera han ingresado al inmueble para observar las características, acabados, divisiones y demás con que cuenta el inmueble en su interior. Hay que tomar en consideración que el inmueble de mi representada es el condominio de menor tamaño de todo el complejo, lo cual hace que el valor del inmueble sea inferior al tazado por la oficina respectiva.

Fundamento Legal. Me fundo en lo establecido en el artículo 19 de la Ley sobre Impuesto de Bienes Inmuebles y concordantes.

Pruebas: Las que obran en autos.

Petitoria: En virtud de lo anterior, solicito a este Despacho acoger el recurso interpuesto con el fin de anular el avalúo recurrido y ordenar la realización de una nuevo avalúo sobre el inmueble conforme a las regulaciones del Manual de Valores Base Unitarios por tipología constructiva.

Notificaciones. Ofrezco para recibir notificaciones al fax: 2258-1535.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar el trámite 667 de Stephanie Anne Krueger al Asesor Legal del Concejo Municipal para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Solicitar al Sr. Alcalde el expediente respectivo.

ARTÍCULO 31. Se conoce el DR-CN-0496-2012, Trámite 731 de la Dra. Karina Garita Montoya, Directora Regional dirigido al Dr. Gustavo Espinoza, Director, Area Rectora de Salud Belén-Flores con copia al Concejo Municipal de Belén. Asunto: Acuerdo Municipal por contaminación sónica que produce una actividad de culto, denuncia interpuesta por el Señor Manrique Alonso. Se adjunta el oficio No. 0734/2012, emitido por la Señora Ana Patricia Murillo Delgado, de la Secretaría del Concejo Municipal, en el que remite el acuerdo municipal, respecto a denuncia interpuesta por el Señor Manrique Alonso G, de la Asociación Pro Rescate de Bosques de Doña Rosa. Debido a que se indica en dicho oficio que la Municipalidad ha enviado acuerdos en varias ocasiones al Ministerio de Salud aún sin respuesta y solicitan a los vecinos que realicen el trámite ante esa Area Rectora. Por lo anterior le solicito realizar una inspección al lugar y remitir un informe a esta Dirección Regional con las acciones efectuadas.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, sugiere dar un agradecimiento a la Dra. Karina Garita, porque se ha hecho presente en el Cantón de Belén respondiendo a varias solicitudes de este Concejo y es digno agradecer.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio DR-CN-0496-2012, trámite 731 de la Dra. Karina Garita Montoya, Directora Regional de Salud y agradecer la gestión que está realizando en beneficio de la tranquilidad de estos vecinos. **SEGUNDO:** Enviar copia al expediente respectivo. **TERCERO:** Enviar copia a la Contraloría de servicios del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 32. Se conoce el trámite 673 de Fernando Quesada Carballo, Rosa Jiménez Quesada, Gerardo Jiménez Quesada, Carlos Quesada Carballo, Mélida Quesada Carballo, Eladio Quesada Carballo, Jorge Quesada Carballo. Luego de saludarles cordialmente, recurrimos a ustedes por este medio, debido a que actualmente la Municipalidad lleva a cabo un proyecto que consiste en obras de protección de la margen con gaviones y ampliación del cauce del río Quebrada Seca, sobre el sector ubicado frente al depósito San Antonio, esto según nos fue comunicado, con el fin de eliminar el riesgo que presentaban las estructuras de los terrenos colindantes al este de nuestra propiedad y para lo cual se convino con los dueños de dichas propiedades, que deberían de ceder terreno y ejecutar obras previas y complementarias dentro de su propiedad (Color Centro y Vidrios Borbón), es del interés de nuestras familias Quesada Carballo y Jiménez Quesada, como propietarios de los terrenos afectados por el Río Quebrada Seca hacia el oeste del ColorCentro, seamos objeto similarmente de la intervención que se está llevando a cabo y tomando en consideración que nuestro terreno en mención fue utilizado años atrás por la Municipalidad para el ingreso y salida de maquinaria pesada para la atención y prevención de las emergencias, con lo cual el mismo se vio y ha visto afectado. Lo anterior, evidentemente bajo nuestro consentimiento, mostrando siempre

comprensión y colaboración con esta problemática, no obstante, en vista a la proximidad de que concluya el período que rige el decreto de emergencia, el próximo mes de julio del presente año y dada la oportunidad que en la actualidad se llevan a cabo este tipo de obras, conversamos con el encargado de Obras Públicas de la Municipalidad a lo cual nos enteró que por el momento las obras no podían abarcar nuestra propiedad por motivos meramente presupuestarios, a su vez, precisamente en el sitio, junto con el personal presente, concluyeron que se requerían cerca de ¢4.500.000,00 (Cuatro millones quinientos mil colones) para incluir nuestro terreno en este proyecto.

Consideramos necesaria la asignación del recurso mediante cualquier procedimiento con el que la Municipalidad cuente para tal efecto, o presupuestos extraordinarios, ya que de una u otra forma la Municipalidad se comprometió a realizar estas obras para la restitución del estado original de nuestra propiedad. Agradecemos la atención y el apoyo a esta solicitud, quedando en la espera de su pronta respuesta.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, le pregunta al Sr. Alcalde en relación con la nota que envía la familia Quesada que nos indique por favor que es lo que están haciendo en el sector, porque este miércoles va hacer ocho le pregunté al Ing. José Zumbado que era lo que estaban haciendo en ese sector frente al Depósito de Fico y me indicó que no sabía nada.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, avisa que se están realizando gaviones, la propiedad es nuestra es para la ampliación del puente.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, apunta que con esas edificaciones las de pinturas y vidrios no pueden remodelar por la declaratoria de emergencia por las inundaciones, porque está metida en la zona de protección y debe respetarse, además los belemitas tienen la majadería de ir a dejar los escombros a la orilla del Río.

El Regidor Suplente William Alvarado, enumera que si estas personas tienen conocimiento que en ese lote no se puede construir nada, porque esta en zona de protección.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Trasladar el trámite 673 de Fernando Quesada Carballo y otros al Sr. Alcalde para su análisis y respuesta al interesado. **SEGUNDO:** Enviar copia de la respuesta a este Concejo Municipal. **TERCERO:** Solicitar en un término de ocho días enviar un informe detallado de las obras que se mencionan en el trámite 673 y que se están realizando en el sitio. **CUARTO:** Enviar copia de este acuerdo al Auditor Sr. Eliécer Leitón.

ARTÍCULO 33. Se conoce el trámite 679 de Vecinos Urb. Joaquín Chaves (56 firmas), notificaciones al e-mail vecinosribsc@hotmail.com. Nos permitimos saludarles y a la vez contar con su apoyo y decisión en el asunto de la cámara para el parque, como es del conocimiento de todos, en este lugar suceden cosas muy fuertes como droga express, licor y sexo a cualquier hora del día, de lunes a domingo, sabemos que viene de camino una nueva ley no consumir licor ni droga en

lugares públicos, es por todo esto que les solicitamos, muy respetuosamente nos incluyan en el presupuesto para la compra de dicha cámara, en muchas reuniones que hemos tenido con el Señor Alcalde Horacio Alvarado, el nos ha apoyado a dicha iniciativa, también hemos conversado con el Sr. Christofer May y ha dado su opinión al respecto diciéndonos que si hace falta. Por todo esto que queremos informarles el objetivo que tenemos este año. Agradeciéndoles la atención a la presente y estando a sus órdenes para cualquier aclaración.

El Sindico Suplente Juan Luis Mena, cree que de acuerdo al Reglamento de Parques había quedado que se cerraba a las 7:00 pm.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar la nota del trámite 679 de vecinos Urb. Joaquín Chaves (56 firmas, al Sr. Alcalde para su análisis y respuesta a lo solicitado en relación con la instalacion de una camara para el parque de su localidad. **SEGUNDO:** Enviar copia de este acuerdo a los vecinos.

A las 9:45 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

María de los Angeles Segura Rodríguez
Presidenta Municipal